



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

7

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de agosto de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones previstas en la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para la restitución de infraestructuras e instalaciones de dichas entidades locales dañadas por un episodio catastrófico puntual, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

16

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones previstas en la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para la restitución de infraestructuras e instalaciones de dichas Entidades Locales dañadas por un episodio catastrófico puntual, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 29

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de agosto de 2016, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan para el ejercicio 2016, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía. 31

Extracto de convocatoria de la Resolución por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía. 63

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se establece la asignación complementaria de la cantidad a percibir por la Entidad Local Villanueva de las Torres como participante en el Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 24 de abril de 2016. 65

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de enero de 1997, por la que se crea el Premio Andaluz Gitano para la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana, se aprueban sus bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de la decimoquinta edición del mismo para 2016. 80

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 17 de mayo de 2016, por la que se anuncia la publicación del Censo de Dehesas de Andalucía. 83

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Decreto 144/2016, de 2 de agosto, por el que se cesa a doña Ana Alonso Lorente como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 84

Decreto 145/2016, de 2 de agosto, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Prudencio Escamilla Tera. 85

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo, en virtud de ejecuciones judiciales. 86

Resolución de 28 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo en virtud de ejecución judicial. 91

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se conceden las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al año 2014, modalidad de discapacidad, y se aprueba el listado definitivo de personas adjudicatarias y listado de personas no adjudicatarias. 98

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 28 de julio de 2016, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2016. 100

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 1 de agosto de 2016, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2016. 104

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 105

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 21 de julio de 2016, por la que se declara de utilidad pública el monte «Campos Verdes», sito en el término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba), y se acuerda su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba. 106

Orden de 2 de agosto de 2016, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación núm. 23 de Plan General de Ordenación Urbanística de Almería en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-CGA-03, en ejecución de la sentencia núm. 3243, de 11 de noviembre de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Granada. 110

Resolución de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, de Fuente Obejuna a La Granjuela, en el término municipal de La Granjuela (Córdoba).

113

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 86/2016.

114

Edicto de 12 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 710/2013.

115

Edicto de 15 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 970/2014. (PD. 1921/2016).

116

Edicto de 8 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 416/2015. (PP. 1806/2016).

117

Edicto de 2 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 999/2013.

118

Edicto de 21 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1385/2015.

120

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 27 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 76/2015.

121

Edicto de 6 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 650/2014. (PP. 1325/2016).

122

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 29 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1896/2016).

123

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de agosto de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 125

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado, para ser notificado por comparecencia. 129

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 21 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Declaración de Idoneidad para el Acogimiento Familiar permanente. 131

Anuncio de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación en los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho. 132

Anuncio de 28 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 133

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014). 135

Anuncio de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014). 136

Anuncio de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución y remisión de informes y certificados de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014). 137

Anuncio de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca. 138

Anuncio de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n. 139

Anuncio de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica al interesado trámite de actualización y baja de parcelas de viñedo inscritas en el Registro Vitícola de la provincia. 140

Anuncio de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica al interesado trámite de actualización y baja de parcelas de viñedo inscritas en el Registro Vitícola de la provincia. 141

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1868/2016). 142

Anuncio de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía en el cauce Rambla de la Escarigüela, t.m. de Níjar. (PP. 1873/2016). 143

Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía en el cauce Rambla de la Escarigüela, t.m. de Níjar. (PP. 1871/2016). 144

Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía en el cauce Rambla de la Fuensanta, t.m. de Los Gallardos. (PP. 1876/2016). 145

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas en el t.m. de Alosno. (PP. 1732/2016). 146

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA PARA INCORPORAR MEDIDAS URGENTES EN RELACIÓN CON LAS EDIFICACIONES CONSTRUIDAS SOBRE PARCELACIONES URBANÍSTICAS EN SUELO NO URBANIZABLE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente ley se dicta al amparo del artículo 56, apartado 3, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, según el cual corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de urbanismo.

La disposición adicional primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula la situación legal de fuera de ordenación, y el artículo 34 de dicha ley, entre los efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, contiene en su apartado 1.b) la declaración en situación legal de fuera de ordenación de las instalaciones, construcciones y edificaciones que, erigidas con anterioridad, resulten disconformes con la nueva ordenación que dicho instrumento establezca. Asimismo, dicho apartado prevé, para las instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas al margen de la legalidad urbanística para las que no resulte posible adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística ni el restablecimiento del orden jurídico perturbado, que reglamentariamente podrá regularse un régimen asimilable al de fuera de ordenación. En consonancia con ello, y en su desarrollo, el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge la declaración de asimilado al régimen de fuera de ordenación, régimen que ha sido objeto de un pormenorizado desarrollo por el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 2/2012, de 10 de enero, tiene por objeto, por una parte, regular los requisitos y procedimientos que faciliten la integración en la ordenación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística de los asentamientos que sean conformes con el modelo territorial y urbanístico establecido en los mismos y, por otra parte, establece el régimen aplicable a las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable, teniendo en consideración las distintas situaciones jurídicas de las mismas, destacando entre todas estas situaciones la de las edificaciones aisladas construidas al margen de la legalidad urbanística y territorial para las que ya no es posible establecer medidas de protección de la legalidad urbanística y a las que se les aplica el régimen de asimilado al de fuera de ordenación.

Tras la entrada en vigor del Decreto 2/2012, de 10 de enero, y de conformidad con sus normas, numerosos municipios de Andalucía han puesto en marcha los procedimientos de regularización de las edificaciones aisladas situadas en el suelo no urbanizable. No obstante, la aplicación del decreto se ha visto seriamente dificultada a la hora de establecer la regularización de las edificaciones construidas al margen de la legalidad que se sitúan en parcelaciones urbanísticas que no tengan la condición de asentamiento urbanístico. Para estas edificaciones, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación queda cuestionado por la inexistencia de limitación temporal para la adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística en la parcelación urbanística sobre la que se asientan, extendiéndola a las propias edificaciones.

La presente modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, tiene por objeto principal eliminar la incertidumbre en la que se encuentran las edificaciones descritas, de tal forma que a dichas edificaciones y sus parcelas, y solo a estas, les sea de aplicación el plazo establecido por el artículo 185.1 de dicha ley para que la Administración pueda adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística contra ellas, si bien, como regla general, se mantiene la inexistencia de limitación temporal para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado para las parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

Para lograr este objetivo, se parte de considerar intrínsecamente ligada la edificación y la parcela donde ésta se asienta, de forma que el transcurso del plazo establecido por el referido artículo 185.1 conlleva la imposibilidad de adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística tanto a la edificación como a su parcela asociada. En este sentido, se modifica el apartado A) del artículo 185.2 de la citada ley, quedando excepcionadas de esa ilimitación de plazo para el ejercicio de medidas de protección de la legalidad urbanística en las parcelaciones urbanísticas las edificaciones de uso residencial y las parcelas asociadas a éstas, a las que se les aplica el plazo general del artículo 185.1, quedando sometidas a un régimen jurídico específico de asimilación al de fuera de ordenación.

Esta excepción de la ilimitación del plazo se circunscribe a las edificaciones de uso residencial de forma coherente con la mayor protección que de este uso concreto se ha venido efectuando por el legislador autonómico, en cuanto que responde a una problemática social existente que debe ser abordada, si bien de forma ponderada con las medidas correctoras medioambientales que procedan.

En ningún caso, la limitación temporal del artículo 185.1 regirá para las edificaciones, y sus parcelas asociadas, situadas en parcelaciones urbanísticas en las que concurren alguno de los supuestos del artículo 185.2.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, manteniéndose, en estos casos, la regla general de la ilimitación de plazo para la adopción de medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el artículo 183.3, delimitando el alcance de la reagrupación de las parcelas no edificadas o con edificaciones para las que no haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. De esta forma, solo las parcelas asociadas a las edificaciones que puedan acogerse a la excepcionalidad prevista en el artículo 185.2.A) quedarían excluidas de la reagrupación, sin que ello afecte al resto de parcela o parcelas objeto de la parcelación urbanística. También se indica en este artículo la posibilidad de aplicar un régimen específico de asimilado al de fuera de ordenación a las edificaciones para las que sí haya transcurrido dicho plazo, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la regulación vigente, siendo el planeamiento urbanístico en su ordenación el que debe dar la respuesta adecuada a estas situaciones.

Asimismo, y de acuerdo con la regulación ya establecida en el artículo 169.5 de dicha ley, se modifica el artículo 68.2, declarando nulos de pleno derecho los actos administrativos que autoricen las parcelaciones urbanísticas en terrenos con régimen del suelo no urbanizable, permaneciendo expresamente prevista la prohibición de parcelación en suelo no urbanizable, con las consecuencias inherentes en el ordenamiento jurídico, a todos los efectos, tales como judiciales, registrales, civiles, administrativos, etc., a fin de comprender, asimismo, los supuestos de parcelación urbanística que no son objeto de actos administrativos.

Esta nueva regulación se acompaña de unas medidas para garantizar la identificación de edificaciones en suelo no urbanizable, entre las que debe destacarse la obligación de los municipios de iniciar tal identificación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 4 del citado Decreto 2/2012, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley. En caso de incumplimiento, la Comunidad Autónoma podrá subrogarse en dicha obligación a fin de garantizar la puesta en práctica de forma efectiva del citado decreto.

La modificación legislativa queda plenamente justificada por la clarificación que supone para los ciudadanos el conocer con certeza el régimen aplicable a las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, para las que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

También la presente modificación permite aplicar el régimen de asimilado al de fuera de ordenación, que se especifica por el artículo 34.b) de esa ley, a las edificaciones en las que concurren estas circunstancias, agilizando, de forma notable, el proceso de regularización iniciado por el Decreto 2/2012, de 10 de enero, si bien siguen permaneciendo en situación de ilegalidad.

Se justifica su necesidad a fin de garantizar en el menor plazo posible que el uso de estas edificaciones se lleve a cabo bajo condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, habitabilidad y sostenibilidad, con las garantías que ello comporta para un seguro tráfico jurídico y, sobre todo, posibilitar la adopción de medidas correctoras o compensatorias urgentes que permitan eliminar, minimizar o compensar el impacto negativo que estas edificaciones y las parcelaciones están ocasionando sobre el medio ambiente, en especial la afección a los recursos hídricos y al paisaje del entorno.

De esta manera será posible solucionar, de forma eficaz, la incertidumbre en que se encuentran muchas personas titulares de edificaciones en suelo no urbanizable que puedan desconocer con certeza los derechos y obligaciones respecto a estas edificaciones para las que la Administración no adoptó en su momento medidas disciplinarias y haciéndolo de forma que permita satisfacer el interés general que representa la protección medioambiental y la preservación de los valores propios del suelo no urbanizable.

Finalmente, se regulan algunas cuestiones complementarias del reconocimiento de la situación de asimilación a la de fuera de ordenación de las edificaciones residenciales en las citadas parcelaciones, en aras de la constancia registral de su régimen, incrementando la seguridad del tráfico jurídico.

En relación con el orden jurisdiccional, la presente modificación en nada afecta al ejercicio de la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, que corresponde en exclusiva a los juzgados y tribunales. A este respecto, la posible acogida a la nueva regularización establecida en la presente reforma legal no incide sobre la eventual ilegalidad que pueda ser apreciada por los órganos jurisdiccionales de cualquier orden respecto a la actuación urbanística de que se trate, y que así sea declarada judicialmente.

La presente norma cuenta con cuatro apartados en su artículo único, cinco disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales.

Artículo único. Modificación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 68.2, que queda con la siguiente redacción:

«2. En terrenos con régimen del suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que las autoricen, de acuerdo con el artículo 169.5 de esta ley. En caso de inexistencia de tales actos administrativos, las parcelaciones urbanísticas, al estar expresamente prohibidas, tendrán las consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico aplicable.»

Dos. Se modifica el artículo 183.3, que queda con la siguiente redacción:

«3. En el caso de parcelaciones urbanísticas en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, el restablecimiento del orden jurídico perturbado se llevará a cabo mediante la reagrupación de las parcelas a través de una reparcelación forzosa, en la forma y en las condiciones que se determinen reglamentariamente. Quedarán excluidas de la reagrupación las parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1. A estas edificaciones les será de aplicación el régimen de asimilado al de fuera de ordenación establecido en el párrafo tercero del artículo 34.1.b), con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la presente ley, siempre que la parcelación urbanística no tenga la condición de asentamiento urbanístico.»

Tres. Se modifica el artículo 185.2, que queda con la siguiente redacción:

«2. La limitación temporal del apartado anterior no regirá para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado respecto a los siguientes actos y usos:

A) Los de parcelación urbanística en terrenos que tengan la consideración de suelo no urbanizable, salvo los que afecten a parcelas sobre las que existan edificaciones aisladas de uso residencial para las que haya transcurrido la limitación temporal del apartado anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 de esta ley. La excepción anterior en relación a limitación temporal únicamente será de aplicación a la parcela concreta sobre la que se encuentre la edificación en la que concurren los citados requisitos, no comprendiendo al resto de parcela o parcelas objeto de la parcelación. En ningún caso, será de aplicación la limitación temporal a las parcelas que se encuentren en alguno de los supuestos de la letra B).

B) Los que afecten a:

a) Terrenos clasificados como suelo no urbanizable de especial protección, terrenos incluidos en la Zona de Influencia del Litoral o terrenos incluidos en parcelaciones urbanísticas en suelos que tengan la consideración de no urbanizable, con la salvedad recogida en el apartado A) anterior.

b) Bienes o espacios catalogados.

c) Parques, jardines, espacios libres o infraestructuras o demás reservas para dotaciones, en los términos que se determinen reglamentariamente.

d) Las determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de los Planes de Ordenación Intermunicipal, en los términos que se determinen reglamentariamente.»

Cuatro. Se añade una disposición adicional nueva, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimoquinta. Régimen complementario del reconocimiento de asimilación al régimen de fuera de ordenación aplicable a las edificaciones aisladas de uso residencial situadas en una parcelación urbanística en suelo no urbanizable para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 185.1 y en las que concurren los requisitos previstos en el artículo 183.3.

El reconocimiento del régimen de asimilado al de fuera de ordenación para las edificaciones aisladas de uso residencial situadas en una parcelación urbanística para las que haya transcurrido la limitación temporal

del artículo 185.1 de la presente ley se regirá por lo previsto en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, con las siguientes particularidades:

1. Dicho reconocimiento comprenderá a la edificación y a la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

2. La declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de parcelación o declaraciones de innecesariedad en el artículo 66 de la presente ley, debiendo constar reflejados estos extremos en la misma declaración de reconocimiento de asimilación al régimen de fuera de ordenación.

3. Para la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación, se exigirán a las edificaciones las condiciones mínimas en materia de seguridad, salubridad, habitabilidad y calidad de las construcciones y edificaciones, y también en materia de protección del patrimonio urbanístico, arquitectónico, histórico, cultural, natural o paisajístico. Estas condiciones deberán ser objeto de detalle y desarrollo por la Consejería competente en materia de urbanismo en una instrucción relativa a la aclaración de la documentación técnica necesaria para la regularización de las edificaciones asimiladas a fuera de ordenación.»

Disposición adicional primera. Medidas para la identificación de edificaciones aisladas en suelo no urbanizable.

Los municipios que, a la entrada en vigor de la presente ley, no hayan iniciado el procedimiento para la identificación de las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable deberán hacerlo en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta ley, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y conforme al procedimiento establecido reglamentariamente.

Habiendo transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya iniciado tal procedimiento o, en caso de haberse iniciado, transcurrido un plazo de dos años desde el inicio sin que dicho procedimiento hubiera culminado, la Consejería competente en materia de urbanismo, previo requerimiento y acuerdo con el municipio correspondiente, sustituirá la inactividad municipal.

Disposición adicional segunda. Medidas para garantizar el acceso a la información urbanística de la ciudadanía.

En aplicación de los artículos 6.1 y 40.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la ciudadanía tiene derecho a obtener de los municipios cuanta información dispongan sobre el régimen urbanístico aplicable y demás circunstancias urbanísticas en relación a los terrenos o edificaciones en suelo no urbanizable.

El procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se regirá por lo establecido en la legislación básica en materia de transparencia y por lo previsto en la legislación autonómica en materia de transparencia pública.

Como regulación básica y sin perjuicio de la especificidad de la ordenanza local, la resolución en la que se conceda o deniegue el acceso a la información deberá ser motivada y notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver, prorrogables por igual período en caso de que el volumen o la complejidad de la información solicitada lo requiera. Dicha ampliación será notificada a la persona solicitante.

La información facilitada tendrá carácter informativo respecto de las condiciones urbanísticas en el momento de su emisión y no vinculará a la Administración en el ejercicio de sus potestades públicas. Todo ello sin perjuicio del derecho de indemnización que pudiera deducirse por los gastos necesarios que resulten inútiles debido a la incorrección de la información facilitada, de conformidad con el régimen general de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional tercera. Costes derivados de la regularización de las edificaciones.

Los costes de la regularización de las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable se afrontarán desde los principios de igualdad, equidad, proporcionalidad, legalidad y seguridad jurídica, por lo que la financiación de los mismos debe ser asumida por las personas jurídicas o físicas beneficiarias de la medida de regularización.

Disposición adicional cuarta. Acceso provisional a servicios básicos en edificaciones existentes en suelo no urbanizable que constituyan la vivienda habitual de sus propietarios.

1. Con carácter excepcional y transitorio, cuando las edificaciones existentes construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable respecto de las que ya no quepa la adopción de medida

alguna de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden jurídico infringido, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sean la vivienda habitual de sus propietarios, los municipios podrán autorizar el acceso provisional a los servicios básicos de electricidad y agua, siempre y cuando tales edificaciones se encuentren terminadas y en uso, el acceso a dichos servicios sea viable técnica y económicamente y los mismos reúnan las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y sostenibilidad. Preferentemente el suministro de los servicios básicos deberá resolverse con carácter autónomo y sostenible.

A tales efectos, los distintos extremos y condiciones recogidos en el párrafo anterior deberán quedar acreditados mediante informe técnico y jurídico de los servicios municipales y, en el caso de suministro de servicios básicos por compañía suministradora, también por los servicios técnicos de la correspondiente compañía.

2. Este acceso provisional podrá autorizarse por un plazo máximo de dos años, concluido el cual se adoptarán las medidas necesarias para el cese del suministro, salvo que previamente se haya resuelto favorablemente el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, en cuyo caso el suministro se efectuará con las condiciones establecidas en dicha resolución.

Disposición adicional quinta. Régimen de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que se incorporan al planeamiento urbanístico.

1. Los ayuntamientos, con ocasión de la redacción o revisión total o parcial del Plan General de Ordenación Urbanística, incorporarán a la ordenación urbanística, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los terrenos correspondientes a los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable de su término municipal que, por el grado de consolidación o por su integración con los núcleos urbanos existentes, resulten compatibles con el modelo urbanístico y territorial del municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha incorporación se realizará mediante su clasificación como suelo urbano no consolidado o como suelo urbanizable, sectorizado u ordenado, según corresponda, de acuerdo con su grado de consolidación por la edificación, servicios urbanísticos existentes, su situación de hecho, las características del territorio al que afecten y demás circunstancias y requisitos que concurren en dichos asentamientos.

2. La efectiva incorporación al proceso urbanístico de los referidos asentamientos urbanísticos, tras la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento que contenga las determinaciones que supongan dicha incorporación, en cumplimiento del artículo 34.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se realizará mediante el cumplimiento de los deberes y las cargas que dicho instrumento de planeamiento contenga, en la forma y plazos que este establezca, de acuerdo con lo establecido en esta disposición y en el Decreto 2/2012, de 10 de enero.

3. Los titulares de terrenos y edificaciones situados en asentamientos urbanísticos que se incorporen al Plan General de Ordenación Urbanística estarán sometidos al régimen de derechos y deberes establecidos por la ley, en función de la clase y categoría de suelo que dicho instrumento de planeamiento les atribuya. Entre dichos derechos y deberes se encuentran los de iniciar y promover la transformación de los terrenos mediante su urbanización, así como costear y, en su caso, ejecutar la urbanización y las infraestructuras exteriores necesarias para dotar al asentamiento de los requisitos y servicios urbanísticos necesarios, recogidos en el artículo 45 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, para que dichos terrenos adquieran las condiciones para su consideración como suelo urbano consolidado.

4. La transformación y urbanización de los terrenos sobre los que se sitúe un asentamiento urbanístico incorporado al Plan General de Ordenación Urbanística se realizará de acuerdo con la determinación de éste y de los demás instrumentos de planeamiento, gestión y ejecución urbanística que al efecto se redacten y aprueben, siendo requisitos necesarios que legitiman la actividad de ejecución la aprobación definitiva de la ordenación pormenorizada y detallada, así como del proyecto de reparcelación y urbanización, de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

5. El cumplimiento del deber de urbanizar podrá realizarse de forma progresiva, mediante la recepción total o parcial de la urbanización y la puesta en servicio de las distintas infraestructuras necesarias, en la forma indicada en los apartados siguientes, de acuerdo con las fases, zonas o manzanas que a tal efecto se establezcan en los instrumentos de ordenación. Para el caso de que esta división en fases, zonas o manzanas no estuviera prevista expresamente en los instrumentos de ordenación, podrá realizarse con posterioridad, mediante el procedimiento de delimitación de unidades de ejecución, de acuerdo con las determinaciones que contenga el proyecto de urbanización aprobado. El proyecto de urbanización podrá prever y establecer la independencia funcional de cada una de las infraestructuras de cara a su recepción parcial o puesta en servicio.

En todo caso, para el establecimiento de las fases, zonas o manzanas se tendrá en cuenta la estructura de la propiedad del suelo, la iniciativa a la ejecución de la urbanización por las distintas personas propietarias, la coherencia con la ordenación urbanística y la efectividad de la puesta en servicio de las distintas infraestructuras.

6. En el supuesto de parcelas que carezcan de edificación o que, aun existiendo dicha edificación, éstas no se encuentren terminadas y/o carezcan de las condiciones necesarias de seguridad y salubridad para su utilización, se podrá conceder licencia de obras de edificación, de forma simultánea a la urbanización, conforme a los requisitos previstos en el artículo 55.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la especificidad de que la garantía exigida para la ejecución de las obras de urbanización pendientes, en proporción a su participación, no comprenderá la totalidad de la urbanización, sino aquella parte de ésta susceptible de recepción parcial independiente, conforme a lo recogido en el apartado anterior. Asimismo, la preceptiva garantía que cada una de las personas propietarias debe prestar en relación a las obras de urbanización pendientes de ejecutar podrá constituirse mediante la formalización de aval o cualquier otra de las formas admitidas en derecho.

La recepción parcial de las obras de urbanización habilitará la concesión de la correspondiente licencia de ocupación y/o utilización.

7. En el caso de parcelas con edificación terminada y con las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para su utilización, si dicha edificación se ajusta a las determinaciones urbanísticas de aplicación, y, atendiendo a la realidad de hecho de estas actuaciones irregulares en las que existe una efectiva ocupación del territorio, se podrá autorizar el uso provisional de la misma, de forma anticipada a la recepción, parcial o total, de la urbanización, siempre que se hayan ejecutado los servicios necesarios que garanticen su uso. En todo caso, se consideran servicios mínimos necesarios a tal efecto las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de agua definidas y ejecutadas de acuerdo con el proyecto de urbanización aprobado.

Para que pueda otorgarse la citada autorización provisional de uso, mediante la correspondiente licencia municipal, debe haberse procedido, como mínimo, a la previa puesta en servicio de referidas infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de agua, de acuerdo con el apartado siguiente.

Para el otorgamiento de la licencia provisional de uso será necesaria la tramitación del correspondiente expediente municipal en el que se constate, previo informe técnico y jurídico, tras el análisis del proyecto técnico presentado por la persona interesada, que la edificación se encuentra terminada, que reúne las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para su utilización, y que es conforme con las determinaciones urbanísticas de aplicación.

El plazo de validez de la referida licencia provisional de uso será equivalente al plazo máximo de terminación de las obras restantes de la urbanización que permitan su recepción, ya sea total o parcial, conforme a la legislación vigente, a lo establecido en esta disposición y en los instrumentos y proyectos aprobados. Este plazo estará expresamente indicado en la citada licencia provisional, sin perjuicio de la prórroga que pudiera otorgarse, si se reúnen los requisitos para ello, mediante el correspondiente procedimiento.

8. La puesta en servicio de las infraestructuras a las que hace referencia el apartado anterior se realizará mediante un acta de puesta en servicio, que se ajustará al siguiente procedimiento:

a) El acta de puesta en servicio corresponderá, en todo caso, al municipio, de oficio o a instancia de la persona responsable de la ejecución y entrega de dichas infraestructuras.

b) Requerirá la presencia del alcalde o representante municipal correspondiente, de acuerdo con la legislación de administración y autonomía local vigente, asistido por facultativo municipal o designado por el Ayuntamiento; del facultativo encargado de la dirección de las obras de urbanización y de la persona o entidad, pública o privada, responsable de la actuación, de acuerdo con el sistema de actuación aplicado, asistido de facultativo, si lo estima oportuno.

c) Si las infraestructuras se encontraran en buen estado y con arreglo a los proyectos aprobados y las prescripciones técnicas de aplicación, se levantará la correspondiente acta, donde se hará constar estos extremos.

d) Si las infraestructuras no reunieran los requisitos expuestos con anterioridad para su puesta en servicio, se hará constar así en el acta, así como los defectos observados y las medidas precisas y los plazos para su subsanación.

La puesta en servicio de las referidas infraestructuras supondrá la asunción de su conservación por el municipio, por la Junta de Compensación o Asociación Administrativa de Propietarios, según corresponda, de acuerdo con el sistema de actuación establecido.

Cuando la ejecución del planeamiento se efectúe por el sistema de compensación u otro tipo de sistema por el que se constituya entidad urbanística colaboradora, la citada entidad estará obligada a destinar las cuotas y aportaciones efectuadas por cada una de las personas propietarias a la ejecución de las infraestructuras, obras y servicios de la fase, zona o manzana a la que pertenezca la parcela de dicha persona, con el fin de garantizar

la viabilidad de la actuación y la efectiva ejecución de la urbanización, así como la asunción de derechos una vez cumplidos los deberes inherentes a cada persona propietaria.

9. La licencia provisional de uso será título suficiente para la contratación de los servicios por las empresas suministradoras, a los efectos establecidos en el artículo 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, con la particularidad de que dicha contratación estará vinculada a los plazos de validez de la licencia provisional de uso, referidos en apartados anteriores. El transcurso de dichos plazos, salvo prórroga otorgada al efecto, conllevará el inmediato corte de los suministros por parte de las compañías.

10. Las obras y condiciones de urbanización podrán modularse por el Plan General de Ordenación Urbanística, o instrumento de planeamiento de desarrollo correspondiente, de acuerdo con el objeto y alcance de las mismas. Asimismo, en el marco de las competencias atribuidas a los municipios por la normativa vigente, éstos podrán redactar y aprobar ordenanzas de urbanización específicas para estos asentamientos urbanísticos que se incorporan al proceso urbanístico, garantizando, en todo caso, las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y utilización, e igualdad de derechos entre la población del municipio, en relación a los deberes asumidos.

Disposición transitoria primera. Parcelaciones existentes.

La regulación establecida en la presente ley será de aplicación a las parcelaciones urbanísticas existentes a la fecha de entrada en vigor de la misma en las que concurren los requisitos previstos en los artículos 183.3 y 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en la redacción otorgada por esta ley.

En el caso de que dichas parcelaciones urbanísticas se hubieran realizado al amparo de una licencia o autorización administrativa que las habilite, pero que estuvieran afectadas de nulidad en aplicación del artículo 68.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, podrán acogerse a la regulación establecida en la presente ley una vez haya sido declarada la nulidad de la referida licencia o autorización administrativa.

Esta ley no es aplicable a los procedimientos relativos a la adopción de medidas de protección de la legalidad o reposición de la realidad física alterada respecto de los que haya recaído resolución administrativa, sea o no firme, antes de su vigencia, que se regirán por la normativa anterior. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que pudieran proceder en relación a la revisión, revocación o anulación de la referida resolución administrativa.

Disposición transitoria segunda. Asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que se incorporan al planeamiento urbanístico.

La regulación establecida para los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que se incorporan al planeamiento urbanístico se aplicará, asimismo, a los asentamientos urbanísticos incorporados en los planes generales de ordenación urbanística que se encuentren en tramitación a la entrada en vigor de esta normativa como a los asentamientos urbanísticos incorporados a los planes generales de ordenación urbanística en vigor, si bien deberán adaptarse a las previsiones contenidas en esta regulación específica sobre el régimen de los asentamientos urbanísticos existentes en suelo no urbanizable que se incorporan al planeamiento urbanístico.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan a lo establecido en la presente ley.

Disposición final primera. Modificación de la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

La Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se añade una disposición adicional tercera, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional tercera. Aplicación de los artículos 21, 24 y 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, a los procedimientos de prevención ambiental de los instrumentos de planeamiento urbanístico regulados en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuya tramitación se haya iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley, dando cumplimiento a lo previsto en la disposición transitoria primera.

1. Expedientes con aprobación inicial aprobada conforme a lo previsto en el artículo 32.1.2.^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en concordancia con lo previsto en el artículo 40.5.f) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental:

a) El órgano ambiental examinará la documentación ambiental existente en el expediente. Si durante este análisis técnico concluyera que es necesaria información adicional para formular la declaración ambiental estratégica, solicitará al promotor la información que sea imprescindible para completar el expediente, informando de ello al órgano sustantivo.

Si transcurridos tres meses el promotor no hubiera remitido la documentación adicional solicitada o, si una vez presentada, esta fuera insuficiente, el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación. Contra esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes vía administrativa y judicial, en su caso.

b) El documento que complete la documentación ambiental formará parte del Estudio Ambiental Estratégico y se someterá a información pública, a efectos ambientales, conforme a lo previsto en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días hábiles.

c) Tras el estudio e informe de las alegaciones formuladas, se modificará, en su caso, el Estudio Ambiental Estratégico y se elaborará la propuesta final del plan o programa por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, continuando la tramitación del expediente.

2. Expedientes con aprobación provisional aprobada conforme a lo previsto en el artículo 32.1.3.^a de la Ley 7/2007, de 17 de diciembre, en concordancia con lo previsto en el artículo 40.5.j) de la Ley 7/2007, de 9 de julio:

a) Conforme al artículo 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano ambiental realizará un análisis técnico del expediente de evaluación ambiental. Si durante este análisis técnico concluyera que es necesaria información adicional para formular la declaración ambiental estratégica, solicitará al promotor la información que sea imprescindible para completar el expediente, informando de ello al órgano sustantivo.

Si transcurridos tres meses el promotor no hubiera remitido la documentación adicional solicitada o, si una vez presentada, esta fuera insuficiente, el órgano ambiental dará por finalizada la evaluación ambiental estratégica ordinaria, notificando al promotor y al órgano sustantivo la resolución de terminación. Contra esta resolución podrán interponerse los recursos legalmente procedentes vía administrativa y judicial, en su caso.

b) El documento que complete la documentación ambiental formará parte del Estudio Ambiental Estratégico y se someterá a información pública, a efectos ambientales, conforme a lo previsto en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días hábiles.

c) Tras el estudio e informe de las alegaciones formuladas, se modificará, en su caso, el Estudio Ambiental Estratégico y se elaborará la propuesta final del plan o programa por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, que se someterá de nuevo a aprobación provisional, continuando la tramitación del expediente.

3. Expedientes con informe de valoración ambiental emitido, conforme a la redacción original del artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, o declaración ambiental estratégica formulada, conforme al vigente artículo 40.5.l) de la misma norma:

a) Conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 21/2013, de evaluación ambiental, el informe de valoración ambiental emitido o la declaración ambiental estratégica de un instrumento de planeamiento podrá modificarse cuando concurren circunstancias que determinen la incorrección de la declaración ambiental estratégica, incluidas las que surjan durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, tanto por hechos o circunstancias de acaecimiento posterior a esta última como por hechos o circunstancias anteriores que, en su momento, no fueron o no pudieron ser objeto de la adecuada valoración.

b) El procedimiento de modificación podrá iniciarse de oficio o a solicitud del promotor, siguiéndose el procedimiento previsto en el mencionado artículo 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

c) De manera simultánea al trámite de consultas, la información incorporada al procedimiento de modificación que forme parte del Estudio Ambiental Estratégico se someterá a información pública, a efectos ambientales, conforme a lo previsto en el artículo 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por un plazo no inferior a cuarenta y cinco días hábiles.

d) La resolución del órgano ambiental en el procedimiento de modificación tendrá carácter vinculante y no recurrible, sin perjuicio de los recursos en vía administrativa o judicial que, en su caso, procedan frente a los actos o disposiciones que posteriormente puedan dictarse. La misma se remitirá al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, conforme a lo previsto en el artículo 40.5.l) de esta ley, continuando la tramitación del expediente.»

Dos. Se modifica el apartado 3 de la disposición transitoria primera, que queda con la siguiente redacción:

«3. La regulación de la modificación de las declaraciones ambientales estratégicas y de las condiciones de las declaraciones de impacto ambiental se aplica a todas aquellas formuladas antes de la entrada en vigor de esta ley.»

Disposición final segunda. Delegación legislativa para la refundición de normas en materia de urbanismo.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se autoriza al Consejo de Gobierno para que, en el plazo máximo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la presente ley, apruebe un texto refundido de las normas dictadas en materia de urbanismo por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La autorización para refundir se extiende, además, a la regularización y armonización de los textos legales que se refunden.

Disposición final tercera. Reglamento de Planeamiento de Andalucía.

El Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de la presente ley, aprobará un reglamento de planeamiento de Andalucía.

Disposición final cuarta. Instrucciones y documentación técnica exigible para la regularización de las edificaciones asimiladas a fuera de ordenación.

La Consejería competente en materia de urbanismo, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, aprobará una instrucción para aclarar cuál es la documentación técnica que se considera necesaria para la regularización de las edificaciones asimiladas a fuera de ordenación.

Disposición final quinta. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones previstas en la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para la restitución de infraestructuras e instalaciones de dichas entidades locales dañadas por un episodio catastrófico puntual, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Mediante Orden de 26 de julio de 2016, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para la restitución de infraestructuras e instalaciones de dichas entidades locales dañadas por algún episodio catastrófico puntual, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

En la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, se han previsto los créditos necesarios para efectuar la presente convocatoria.

En el artículo 29.1.c de la citada Ley 1/2015 se ha previsto la posibilidad de abonar en un solo pago hasta el ciento por ciento del importe de las subvenciones concedidas, al estar incluidas en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Así mismo, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, también ha previsto en su articulado que el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras y modificar las resoluciones de concesión.

Por otro lado, se adjuntan a la presente convocatoria el formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario para presentar alegaciones y presentación de documentos (Anexo II), y que están incorporados en el Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones «Saw@» para su cumplimentación vía telemática.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2016, en ejercicio de las competencias atribuidas y las competencias delegadas a esta Dirección General por la persona titular de esta Consejería mediante Orden de 28 de junio de 2013 en materia de subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones a que se refiere la citada Orden de 26 de julio de 2016. Se adjuntan los Anexos I y II, tanto de solicitud como de presentación de alegaciones y documentos, respectivamente.

El número de identificación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones es el 313634.

Segundo. Cuantías máximas y mínimas de las subvenciones.

Con arreglo a las bases reguladoras, se establece como cuantía máxima de la subvención a conceder a cada Entidad local 120.000 euros, con los requisitos establecidos en las bases reguladoras. No se establece cuantía mínima.

Tercero. Periodo de ocurrencia del episodio catastrófico.

Conforme a lo establecido en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, sólo podrán subvencionarse las actuaciones derivadas de los daños producidos por episodios catastróficos puntuales ocurridos en el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016, ambos inclusive.

Cuarto. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Administración Local, se presentarán mediante la cumplimentación del formulario correspondiente al Anexo I.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras previstas en la Orden de 26 de julio de 2016, tanto las solicitudes como los demás documentos se presentarán exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal.html>

3. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en la citada dirección web, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el tercer día a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finaliza el 15 de septiembre de 2016.

2. No obstante, de conformidad con el artículo 12.1 de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden 26 de julio de 2016, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

Sexto. Plazo máximo para resolver.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 26 de julio de 2016, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. La solicitud podrá entenderse desestimada si, transcurrido el plazo previsto para su resolución, no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Justificación de las subvenciones.

A los efectos de justificar las subvenciones concedidas con la documentación referida en los apartados 22.b).3.º y 25.f).6.º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, las Entidades locales deberán utilizar el archivo electrónico que estará disponible para su descarga en la página web de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en el Área de Actividad denominado «Administración Local», en el apartado denominado «Transferencias, Subvenciones y Ayudas», así como en el portal de inicio del Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones «Saw@». En el módulo de justificación del citado Sistema se presentará dicho archivo electrónico junto a toda la documentación exigida en los apartados citados del Cuadro Resumen.

En el supuesto de que el gasto realizado de la actuación sea inferior al importe del presupuesto aceptado, la Entidad beneficiaria deberá devolver el importe no gastado más los intereses correspondientes, sin perjuicio de la justificación del importe restante. Para ello, el beneficiario deberá solicitar a esta Dirección General de Administración Local, a través del módulo de justificación del Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones «Saw@», la elaboración de un documento de devolución de ingresos 022. Para el cálculo de los intereses de dicho importe se tomará como fecha de referencia la del ingreso de dicha devolución.

Octavo. Financiación.

1. Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, incluidas en el Plan de Cooperación Municipal, siendo el crédito disponible el que se indica a continuación:

0100.01.00.00 G/81A/46400	293.000,00 €
0100.01.00.00 G/81A/76501	2.711.899,00 €

Estos créditos constituyen las cuantías máximas destinadas a esta línea de subvención.

2. No obstante, si aumentaran los mismos por ampliaciones sobrevenidas, se dictarán resoluciones complementarias por el órgano competente para la concesión de las subvenciones que incluyan solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento de dichos créditos.

Noveno. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29.4 de Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden de 26 de julio 2016, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Décimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES MUNICIPALES DAÑADAS POR UN EPISODIO CATASTRÓFICO, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIE: Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] SWIFT [][][][][] / [][] / [][] / [][][][] Código Banco País Localidad Sucursal Entidad: Domicilio: Localidad: Provincia: Código Postal [][][][][]



002436D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Otra/s (especificar)

5 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento
1
2
3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002436D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página _____ de _____)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
6.1	IDENTIFICACIÓN DEL EPISODIO CATASTRÓFICO Y PROYECTO. DESCRIPCIÓN DE AMBOS

6.1.1 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

(Incluya en la denominación la infraestructura o instalación a restituir y los nombres de las vías o zonas de la actuación)

6.1.2 DESCRIPCIÓN DEL EPISODIO CATASTRÓFICO Y DE LOS BIENES DANADOS:

(Describe con detalle el acontecimiento, indicando todos los datos indicados en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen, incluyendo en todo caso los datos técnicos necesarios, fecha y hora en la que ocurrió, relación causa-efecto entre el episodio y los bienes dañados, así como el servicio público interrumpido o gravemente afectado, aclarando la competencia y titularidad de la entidad local, incluyendo los datos del Inventario General de Bienes)

Fecha y hora del episodio catastrófico: Inicio:...../...../..... Hora:...../...../.....
 Fin:...../...../..... Hora:...../...../.....

6.1.3 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR:

(Explique con detalle la actuación, de forma que se identifiquen todas las acciones a realizar, el tipo de gastos -corriente o inversión- y el cumplimiento de lo establecido en los apartados 2.a) y 5.b).1º del Cuadro Resumen de las bases reguladoras en todo lo que sea de aplicación, de forma que se deduzca claramente que pueden considerarse conceptos y gastos subvencionables)

GASTOS CORRIENTES GASTOS DE INVERSIÓN

¿LA ACTUACIÓN HA SIDO EJECUTADA?

SÍ Fecha de Inicio:...../...../..... Fecha de finalización:...../...../.....
 NO Fecha prevista de inicio:...../...../..... Fecha prevista de finalización:...../...../.....

6.2	MODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN:
------------	---

(Describe con detalle el modo de ejecución de la actuación)

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA MEDIOS PROPIOS

002436D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
6.3	PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN			
6.3.1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN A EJECUTAR (Deberá cumplimentarlo, independientemente del modo de ejecución)				
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM). DESGLOSE: (Debe cumplimentarlo, independientemente del modo de ejecución, con los datos del resumen del presupuesto por capítulos de la Memoria o Proyecto técnico elaborado previamente, cuya copia autenticada se presentará con el Anexo II, con el contenido especificado en el apartado 14 del Cuadro Resumen. Para las actuaciones por medios propios sólo se cumplimentará hasta el PEM, sin añadir el resto de gastos, sin perjuicio de cumplimentar igualmente el presupuesto desglosado en materiales y mano de obra indicado en el siguiente apartado 6.3.2).				
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN A REALIZAR	IMPORTE	
01				€
02				€
03				€
04				€
05				€
06				€
07				€
08				€
09				€
10				€
11				€
12				€
13				€
14				€
15				€
16				€
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM) [A]				€
GASTOS GENERALES [B]				€
BENEFICIO INDUSTRIAL [C]				€
TOTAL SIN IVA: [D] = [A] + [B] + [C]				€
IVA				€
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA: [D]+ [IVA]				€
6.3.2 PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN A EJECUTAR POR MEDIOS PROPIOS (El importe total de este Presupuesto debe coincidir con el especificado para el PEM en el apartado 6.3.1)				
PRESUPUESTO DE MATERIALES, ALQUILERES U OTROS. DESGLOSE: (Indicar el concepto de cada capítulo, una descripción del concepto y acción a realizar y la cantidad y los importes en euros sin IVA)				
CAPÍTULO	CONCEPTO(*)	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO Y ACCIÓN A REALIZAR	CANTIDAD	IMPORTE
01				€
02				€
03				€
04				€
05				€
06				€
07				€
08				€
09				€
10				€
11				€
SUBTOTAL SIN IVA				€
IVA				€
SUBTOTAL CON IVA [A]				€

002436D

(*) Especificar si es material, alquiler maquinaria u otros.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA				
CAPÍTULO	CAPITULO TIPO DE MANO DE OBRA	Nº DE TRABAJADORES	PERIODO DE TRABAJO (Días)	IMPORTE
01				€
02				€
03				€
04				€
05				€
06				€
07				€
08				€
09				€
10				€
11				€
SUBTOTAL [B]				€
TOTAL PRESUPUESTO: [A] + [B]				€

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado SAWA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de concesión y pago de las subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia y Administración Local. Avda. de Roma, s/n (Palacio de San Telmo). 41071 - Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002436D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA LA RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES MUNICIPALES DAÑADAS POR UN EPISODIO CATASTRÓFICO, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

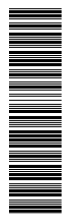
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN								

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN								
Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.								
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.								
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.								
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.								



002436/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

002436/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia y Administración Local, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado SAWA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de concesión y pago de las subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de la Presidencia y Administración Local. Avda. de Roma, s/n (Palacio de San Telmo). 41071 - Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos) el desistimiento de la solicitud.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXTRACTO de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2016 las subvenciones previstas en la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para la restitución de infraestructuras e instalaciones de dichas Entidades Locales dañadas por un episodio catastrófico puntual, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

BDNS (Identificación): 313634.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2016, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 26 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para la restitución de infraestructuras e instalaciones de dichas Entidades Locales dañadas por un episodio catastrófico puntual, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Dichas subvenciones se concederán con cargo a los siguientes créditos presupuestarios del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2016, incluidas en el Plan de Cooperación Municipal: 0100.01.00.00 G/81A/46400 (para gastos corrientes) y 0100.01.00.00 G/81A/76501 (para gastos de inversión).

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que financien la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad y competencia de dichas Entidades Locales dañadas por un episodio catastrófico de carácter puntual.

Tercero. Objeto.

Financiar las actuaciones necesarias para la restitución de infraestructuras e instalaciones de titularidad y competencia de Municipios y Entidades Locales Autónomas dañadas por un episodio catastrófico de carácter puntual acaecido en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de restablecer en las zonas siniestradas el normal funcionamiento de servicios públicos locales, en beneficio de los vecinos afectados.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia no competitiva, para la restitución de infraestructuras e instalaciones de dichas Entidades Locales dañadas por un episodio catastrófico puntual, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, aprobadas por la Orden 26 de julio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Administración Local (BOJA núm. 144, de 28 de julio de 2016).

Quinto. Cuantías.

Esta línea de subvenciones está dotada con las cuantías máximas que se indican a continuación para los siguientes créditos presupuestarios:

0100.01.00.00 G/81A/46400	293.000,00 €
0100.01.00.00 G/81A/76501	2.711.899,00 €

Se fija como importe máximo a conceder a cada Entidad Local 120.000 euros, con los requisitos concretos establecidos en las bases reguladoras.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el tercer día a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto de la convocatoria, y finaliza el 15 de septiembre de 2016.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y trámite de audiencia figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. En el apartado de Administración Local de la página web de la Consejería de la Presidencia y Administración Local están disponibles los modelos de acreditación de algunos requisitos y de justificación de la subvención.

Sevilla, 1 de agosto de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tras la publicación de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han producido cambios legislativos de relevancia en el sistema educativo, así como cambios normativos referentes a los requisitos de titulaciones requeridas para poder impartir áreas no lingüísticas en grupos bilingües.

Del mismo modo, la realidad de los centros educativos aconseja impulsar determinados aspectos de la regulación en vigor, en la línea de las propuestas señaladas por el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Director General de Innovación, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del artículo 3. Centros bilingües, queda redactado como sigue:

«1. Tendrán la consideración de centros bilingües los centros docentes de educación infantil de segundo ciclo, educación primaria y educación secundaria que impartan determinadas áreas, ámbitos, materias o módulos profesionales no lingüísticos del currículo de una o varias etapas educativas en, al menos, el cincuenta por ciento en una lengua extranjera, en adelante L2.»

Dos. El apartado 1 del artículo 19. Autorización de los centros docentes públicos como centros bilingües queda redactado como sigue:

«Los centros docentes públicos serán autorizados como centros bilingües por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación de acuerdo con la planificación educativa, una vez oído el Consejo Escolar del Centro.»

Tres. El apartado 6 del artículo 21. Plantilla del profesorado de los centros bilingües, queda redactado como sigue:

«Para la dedicación al programa bilingüe del profesorado que imparte áreas, ámbitos, materias o módulos profesionales no lingüísticos en lengua extranjera, cada centro autorizado como bilingüe o plurilingüe podrá disponer de horas lectivas semanales adicionales, de acuerdo con la autonomía organizativa del centro educativo. De igual modo la administración educativa podrá, dentro de su planificación educativa, asignar de manera excepcional horas lectivas adicionales en el primer año de incorporación al programa bilingüe, con el siguiente detalle:

- a) Escuelas infantiles: 2 horas.
- b) Colegios de educación primaria y colegios de educación infantil y primaria: 6 horas.
- c) Institutos de educación secundaria: 8 horas.
- d) Centros integrados de formación profesional o centros de reconocimiento nacional: 5 horas.»

Cuatro. Se añade una disposición adicional tercera, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional tercera. Desarrollo e interpretación.

Se autoriza a la Dirección General competente en materia de enseñanza bilingüe a la interpretación y el desarrollo de la presente Orden.»

Cinco. La disposición transitoria segunda. Situaciones excepcionales, añade un nuevo párrafo:

«Asimismo, la Dirección General competente en materia de enseñanza bilingüe, en coordinación con la Dirección General competente en materia de formación profesional inicial, podrá autorizar a determinados centros integrados de formación profesional o institutos de enseñanza secundaria con enseñanzas de ciclos formativos para que puedan no impartir enseñanza bilingüe en la totalidad de los puestos escolares autorizados.»

Seis. La disposición final primera. Garantías para el cumplimiento de la presente Orden, añade un nuevo párrafo:

«Asimismo, en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación se facilitará el asesoramiento y seguimiento de los centros docentes bilingües a través de las personas responsables en plurilingüismo de cada provincia pertenecientes al Servicio de Ordenación Educativa.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, produciendo efectos académicos a partir del curso 2016/2017.

Sevilla, 1 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2016, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan para el ejercicio 2016, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.

Mediante Orden de 1 de julio de 2016, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Orden, en base a la delegación de competencias efectuada en el artículo 11 de la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, y en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2016, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones al amparo de la Orden de 1 de julio de 2016, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de ellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Asociaciones de personas consumidoras	630.000,00 €	1200020000/G/44H/48601/0001
Línea 1. Sociedades de Cooperativas de Consumo	5.000,00 €	1200010000/G/44H/47000/0001
Línea 2. Federaciones de Asociaciones de personas consumidoras	566.000,00 €	1200010000/G/44H/48601/0001
Línea 2. Federaciones de Sociedades Cooperativas de Consumo	5.000,00 €	1200010000/G/44H/47000/0001
Línea 3. Consumo Responsable	245.000,00 €	1200010000/G/44H/48405/0001

2. En todo caso, la concesión de las subvenciones prevista estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Sin perjuicio de la valoración del resto de las actividades del Programa de Actividades Subvencionables, se considerarán conforme al plan de la Dirección General de Consumo en la presente convocatoria, según lo establecido en el apartado 12.a) de los cuadros resumen de la Orden, aquellas que estén referidas a las siguientes materias:

a) Para la Línea 1: Actividades de formación, educación y divulgación, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias, consistentes en cursos, jornadas, seminarios, conferencias, exposiciones, talleres y actividades similares en materia de consumo.

b) Para la Línea 2: Actividades dirigidas al fomento del asociacionismo, encaminadas a promover y fomentar la adhesión de nuevas personas asociadas o de nuevas entidades dentro de la Federación, que serán consideradas como actividades de información/asesoramiento en el Programa de Actividades.

c) Para la Línea 3: Actividades para promoción de un consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad.

Segundo. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo,

el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía, aprobadas mediante Orden de 1 de julio de 2016 (BOJA núm. 130, de 8 de julio).

Tercero. Distribución de créditos para las subvenciones en materia de consumo a Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Línea 1).

La distribución máxima del crédito a nivel provincial, que se ha realizado teniendo en cuenta el tamaño poblacional, el tamaño territorial y número de municipios de cada provincia, tal como se contempla en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Línea 1 de la Orden de Bases Regulatoras anteriormente referida, es la siguiente:

- Línea 1. Asociaciones: La cuantía máxima prevista que asciende a 630.000,00 € (partida presupuestaria 1200020000/G/44H/48601/0001), se distribuye por provincias del siguiente modo:

ALMERÍA	66.309,50 €
CÁDIZ	60.580,82 €
CÓRDOBA	73.070,19 €
GRANADA	99.613,76 €
HUELVA	58.536,02 €
JAÉN	75.080,87 €
MÁLAGA	86.481,14 €
SEVILLA	110.327,70 €
TOTAL	630.000,00 €

- Línea 1. Cooperativas de Consumo: La cuantía máxima prevista que asciende a 5.000,00 € (partida presupuestaria 1200010000/G/44H/47000/0001), será distribuida provincialmente una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes de la evaluación previa, teniendo en cuenta el tamaño poblacional, tamaño territorial y número de municipios en cada provincia, tal como se contempla en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Línea 1 de la Orden de Bases Regulatoras.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de la Orden de 1 de julio de 2016, las solicitudes de las subvenciones para las distintas líneas convocadas se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos I de la presente Resolución, y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/salud/consumo o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Notificación y publicación.

De conformidad con el artículo 21 de la Orden de 1 de julio de 2016, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/salud/consumo>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Séptimo. Aumentos sobrevenidos de créditos disponibles.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 1 de julio de 2016, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención, dictada por el órgano competente para la concesión de las subvenciones que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Octavo. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2016.- La Directora General de Consumo, P.S. (Resolución de la Secretaria General de Salud Pública y Consumo de 14.7.2016), la Secretaria General de Salud Pública y Consumo, Josefa Ruiz Fernández.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LINEA 1.- A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

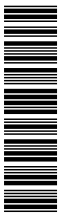
de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE
Formulario with fields for applicant and representative details including name, address, phone, and sex.

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Formulario with checkboxes for electronic notification preferences and fields for email and mobile phone.

3 DATOS BANCARIOS
Formulario with fields for IBAN, entity name, address, locality, province, and postal code.

4 DECLARACIONES
Formulario with a declaration statement and checkboxes for compliance with requirements.



002439D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Estar inscrito en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOJA.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE
(cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002439D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN					
6.1 DATOS DEL PROGRAMA					
6.1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
6.1.2 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
6.1.3 PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
6.1.4 PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
6.1.5 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
6.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
6.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/> 6.2.1.1 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, CONSISTENTES EN CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, TALLERES Y ACTIVIDADES SIMILARES EN MATERIA DE CONSUMO.					
<input type="checkbox"/> 6.2.1.2 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, CONSISTENTES EN: CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CAMPAÑAS EN PRENSA, PROGRAMAS PERIÓDICOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, VALLAS PUBLICITARIAS, O SIMILARES), ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO, LA EDICIÓN DE REVISTAS Y PUBLICACIONES CON UN CONTENIDO EXCLUSIVO EN TEMAS DE CONSUMO.					
EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada no aplicable al tipo de actividad 6.2.1.3)					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
Número total de horas anuales:					
<input type="checkbox"/> 6.2.1.3 APERTURA DE OFICINAS DE ATENCIÓN PARA LA MEDIACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS O ACTIVIDADES SIMILARES, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.					
OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:					
DIRECCIÓN DE LA OFICINA:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PISO: PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> MARTES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> JUEVES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> VIERNES	De	a horas y	De	a horas
Número total de horas anuales:			Número de personas informadas previstas:		
6.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:					
6.2.3 OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		

002439D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
6.2.4	METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE				
6.2.5	RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:				
	TIPO DE PERSONAL	Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		
	PERSONAL PROPIO				
	PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO				
	PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
	VOLUNTARIO				
6.2.6	PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:					
6.2.7	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº				
	A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:			€	
	B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:			€	
	C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:			€	
	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):			€	
6.2.8	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: FECHA: DESDE: HASTA:				
6.3	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)				
	Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
	COSTE TOTAL:	€	€	€	€
6.4	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: HASTA:				

002439D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
7.1	VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR	
	NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:	
	NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:	
	NÚMERO DE CONSULTAS, DENUNCIAS/RECLAMACIONES/QUEJAS ATENDIDAS:	
	NÚMERO DE HORAS DE INFORMACIÓN/ASESORAMIENTO LLEVADAS A CABO:	
7.2	NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 121/2014, DESAGREGADO POR SEXO	
	A.- N° HOMBRES:	B.- N° MUJERES: TOTAL (A+B):
7.3	INFORMACIÓN ECONÓMICA A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR	
	A. INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS:	€
	B. INGRESOS PROPIOS NO PROCEDENTES DE CUOTAS:	€
7.4	ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y CONSULTA DE ÁMBITO PROVINCIAL O LOCAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO LA ENTIDAD EL AÑO ANTERIOR (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ÓRGANO)	
	-	
	-	
	-	
	-	
	-	
7.5	INTEGRACIÓN DE LA ENTIDAD EN UNA FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ENTIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA)	
	NOMBRE	NIF
		ÁMBITO TERRITORIAL
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL <input type="checkbox"/> AUTÓNOMICO <input type="checkbox"/> MÁS REPRESENTATIVO
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL <input type="checkbox"/> AUTÓNOMICO <input type="checkbox"/> MÁS REPRESENTATIVO
		<input type="checkbox"/> PROVINCIAL <input type="checkbox"/> AUTÓNOMICO <input type="checkbox"/> MÁS REPRESENTATIVO

PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SE TENDRÁN EN CUENTA LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 6 DE ESTE ANEXO.

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002439D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LINEA 1. A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN								



002439/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN					
3.1 Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.					
3.2 Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:					
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.					
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.					
<input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:					
3.2.1 DATOS DEL PROGRAMA					
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
3.2.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
3.2.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/> 3.2.2.1.1 ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y DIVULGACIÓN, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, CONSISTENTES EN CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS, EXPOSICIONES, TALLERES Y ACTIVIDADES SIMILARES EN MATERIA DE CONSUMO.					
<input type="checkbox"/> 3.2.2.1.2 ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO, CONSISTENTES EN: CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN (CAMPAÑAS EN PRENSA, PROGRAMAS PERIÓDICOS DE RADIO Y TELEVISIÓN, VALLAS PUBLICITARIAS, O SIMILARES), ACTIVIDADES INFORMATIVAS Y DE PROMOCIÓN EN MATERIA DE CONSUMO, LA EDICIÓN DE REVISTAS Y PUBLICACIONES CON UN CONTENIDO EXCLUSIVO EN TEMAS DE CONSUMO.					
EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada no aplicable al tipo de actividad 3.2.2.1.3)					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
Número total de horas anuales:					
<input type="checkbox"/> 3.2.2.1.3 APERTURA DE OFICINAS DE ATENCIÓN PARA LA MEDIACIÓN, TRAMITACIÓN Y GESTIÓN DE RECLAMACIONES Y DENUNCIAS O ACTIVIDADES SIMILARES, DIRIGIDAS A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS.					
OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:					
DIRECCIÓN DE LA OFICINA:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PISO: PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE		TOTAL HORAS APERTURA
<input type="checkbox"/> LUNES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> MARTES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> JUEVES	De	a horas y	De	a horas
<input type="checkbox"/> VIERNES	De	a horas y	De	a horas
Número total de horas anuales:					
Número de personas informadas previstas:					

002439/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)				
3.2.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
3.2.2.3 OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:				
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO	
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
3.2.2.4 METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE				
3.2.2.5 RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:				
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO				
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO				
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
VOLUNTARIO				
3.2.2.6 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
3.2.2.7 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº				
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:				€
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:				€
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:				€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):				€
3.2.2.8 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: FECHA: DESDE: HASTA:				
3.2.3 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)				
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
3.2.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: HASTA:				
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:				
.....				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/> OTROS:				
.....				
.....				

002439/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejuzco el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020-Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002439/A02D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LÍNEA 2. A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE. Includes fields for personal and representative data, contact information, and address details.

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA. Includes checkboxes for electronic notification preferences and contact details for notifications.

3 DATOS BANCARIOS. Includes fields for IBAN, entity name, address, and postal code.

4 DECLARACIONES. Includes a declaration section with checkboxes regarding eligibility and compliance with regulations.



002440D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Estar inscrito en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOJA.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejuzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002440D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
6.1 DATOS DEL PROGRAMA			
6.1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:			
6.1.2 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:			
6.1.3 PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:			
6.1.4 PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:			
6.1.5 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:			
6.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)			
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:		
6.2.1	TIPO DE ACTIVIDAD:		
<input type="checkbox"/>	1.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS: TIPO DE ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN		
<input type="checkbox"/>	2.- FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS SEDES DE LAS FEDERACIONES.		
<input type="checkbox"/>	3.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FEDERACIONES Y LAS ENTIDADES QUE LAS INTEGREN.		
<input type="checkbox"/>	4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.		
<input type="checkbox"/>	5.- ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O DIFUSOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.		
<input type="checkbox"/>	6.- ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN U ORGANIZACIÓN.		
<input type="checkbox"/>	7.- ACTIVIDADES DE AUDITORÍA EXTERNA.		
6.2.2	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS E INDICADORES:		
6.2.3	OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:		
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
6.2.4	METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE		
6.2.5	EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada)		
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES
6.2.6	Nº TOTAL DE HORAS ANUALES:		
RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:			
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL
PERSONAL PROPIO			
PERSONAL PROPIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO			
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS			
PERSONAL VOLUNTARIO			

002440D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
6.2	DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA) (Continuación)			
6.2.7	PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
6.2.8	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD. N°:			
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:				€
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:				€
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:				€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):				€
6.2.9	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD N° : FECHA. DESDE: HASTA:			
6.3	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar una cuadro por cada actividad solicitada)			
N° ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
6.4	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: HASTA:			

002440D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
7.1	VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR		
NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:			
NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:			
NÚMERO DE CONSULTAS, DENUNCIAS/RECLAMACIONES/QUEJAS ATENDIDAS:			
NÚMERO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES LEGALES O DIFUSOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS:			
NÚMERO DE LAUDOS DICTADOS POR LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS QUE HA PARTICIPADO UNA VOCALÍA DE ARBITRAJE PROPUESTA POR LA ENTIDAD:			
7.2	NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 121/2014, DESAGREGADO POR SEXO		
A.- HOMBRES:		B.- MUJERES:	TOTAL (A+B):
7.3	OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA OFICINA ABIERTA AL PÚBLICO)		
DIRECCIÓN DE LA OFICINA:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE
<input type="checkbox"/> LUNES	De a horas y		De a horas
<input type="checkbox"/> MARTES	De a horas y		De a horas
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De a horas y		De a horas
<input type="checkbox"/> JUEVES	De a horas y		De a horas
<input type="checkbox"/> VIERNES	De a horas y		De a horas
Total de horas de apertura semanal			
7.4	INFORMACIÓN ECONÓMICA A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR		
A. INGRESOS POR CUOTAS DE PERSONAS ASOCIADAS:			€
B. INGRESOS PROPIOS NO PROCEDENTES DE CUOTAS:			€
7.5	ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y CONSULTA DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS QUE HA PARTICIPADO LA ENTIDAD EL AÑO ANTERIOR (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ÓRGANO)		
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
7.6	INTEGRACIÓN DE LA ENTIDAD EN UNA FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ENTIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA)		
NOMBRE		NIF	
-		-	
-		-	
-		-	
-		-	
-		-	
-		-	
-		-	
PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SE TENDRÁN EN CUENTA LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 6 DE ESTE ANEXO.			

002440D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LÍNEA 2. A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

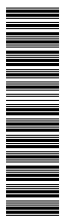
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: □ □ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



002440/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN					
3.1 Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.					
3.2 Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:					
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.					
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.					
<input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:					
3.2.1 DATOS DEL PROGRAMA					
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
3.2.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
3.2.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/> 1.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS E INTERESES LEGÍTIMOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS: TIPO DE ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 2.- FUNCIONAMIENTO GENERAL DE LAS SEDES DE LAS FEDERACIONES.					
<input type="checkbox"/> 3.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FEDERACIONES Y LAS ENTIDADES QUE LAS INTEGREN.					
<input type="checkbox"/> 4.- ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.					
<input type="checkbox"/> 5.- ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES GENERALES O DIFUSOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.					
<input type="checkbox"/> 6.- ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN U ORGANIZACIÓN.					
<input type="checkbox"/> 7.- ACTIVIDADES DE AUDITORÍA EXTERNA.					
3.2.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS E INDICADORES:					
3.2.2.3 OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
3.2.2.4 METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE					
3.2.2.5 EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada)					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
Nº TOTAL DE HORAS ANUALES:					

002440/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)				
3.2.2.6 RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:				
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO				
PERSONAL PROPIO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO				
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
PERSONAL VOLUNTARIO				
3.2.2.7 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
3.2.2.8 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD. Nº:				
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:				€
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:				€
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:				€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):				€
3.2.2.9 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº : FECHA. DESDE: HASTA:				
3.2.3 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar una cuadro por cada actividad solicitada)				
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
3.2.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: HASTA:				
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:				
.....				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/> OTROS :				
.....				
4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES				
Presento la siguiente documentación:				
	Documento			
1			
2			
3			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

002440/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020-Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LÍNEA 3. A FEDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@. <input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: DNI/NIE: Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal [][][][]

4 DECLARACIONES
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



002441D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

4 DECLARACIONES (Continuación)

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Estar inscrito en el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía a la fecha de publicación de la convocatoria de subvenciones en el BOJA.

Estar adherida a la Red de Solidaridad Alimentaria de Andalucía.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

002441D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN					
6.1 DATOS DEL PROGRAMA					
6.1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
6.1.2 PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
6.1.3 PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
6.1.4 PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
6.1.5 PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
6.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
6.2.1	TIPO DE ACTIVIDAD:				
<input type="checkbox"/> 1.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL MODELO ACTUAL DE PRODUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN-CONSUMO Y SUS RESULTADOS <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 2.- ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE, SOLIDARIO, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD. <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 3.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LOS ESPACIOS Y CANALES ALTERNATIVOS DE ACCESO AL CONSUMO.					
<input type="checkbox"/> 4.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ALIMENTOS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.					
6.2.2.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS E INDICADORES:				
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:					
6.2.3.	OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:				
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO PREVISTO		
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
6.2.4.	METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE				
6.2.5.	EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada)				
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
NÚMERO TOTAL DE HORAS ANUALES:					
6.2.6.	RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:				
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		
PERSONAL PROPIO					
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO					
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS					
PERSONAL VOLUNTARIO					
6.2.7.	PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:					

002441D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.2	DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA) (Continuación)				
6.2.8.	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD N°:				
	A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:			€	
	B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:			€	
	C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:			€	
	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):			€	
6.2.9.	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. N°: FECHA: DESDE: HASTA:				
6.3	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)				
	N° ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
		€	€	€	€
	COSTE TOTAL:	€	€	€	€
6.4	PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: HASTA:				

002441D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
7.1	VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO EN EL EJERCICIO ANTERIOR		
NÚMERO DE HORAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS:			
NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS:			
NÚMERO DE CONSULTAS, DENUNCIAS/RECLAMACIONES/QUEJAS ATENDIDAS:			
NÚMERO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES LEGALES O DIFUSOS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS:			
NÚMERO DE LAUDOS DICTADOS POR LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LOS QUE HA PARTICIPADO UNA VOCALÍA DE ARBITRAJE PROPUESTA POR LA ENTIDAD:			
7.2	NÚMERO DE PERSONAS ASOCIADAS A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 121/2014, DESAGREGADO POR SEXO		
A.- N° HOMBRES:		B.- N° MUJERES: TOTAL (A+B):	
7.3	OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA OFICINA ABIERTA AL PÚBLICO)		
DIRECCIÓN DE LA OFICINA:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
DÍAS DE APERTURA	HORARIO ATENCIÓN MAÑANA		HORARIO ATENCIÓN TARDE
<input type="checkbox"/> LUNES	De a horas y		De a horas
<input type="checkbox"/> MARTES	De a horas y		De a horas
<input type="checkbox"/> MIERCOLES	De a horas y		De a horas
<input type="checkbox"/> JUEVES	De a horas y		De a horas
<input type="checkbox"/> VIERNES	De a horas y		De a horas
Total horas de apertura semanal			
7.4	INFORMACIÓN ECONÓMICA A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR		
A. INGRESOS POR CUOTAS A PERSONAS ASOCIADAS:			€
B. INGRESOS PROPIOS NO PROCEDENTES DE CUOTAS:			€
7.5	ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y CONSULTA DE ÁMBITO AUTONÓMICO EN LOS QUE HA PARTICIPADO LA ENTIDAD EL AÑO ANTERIOR (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ÓRGANO)		
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
7.6	INTEGRACIÓN DE LA ENTIDAD EN UNA FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL (CUMPLIMENTAR UNA FILA POR CADA ENTIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA)		
NOMBRE		NIF	
-			
-			
-			
-			
-			
-			
-			
PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SE TENDRÁN EN CUENTA LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL APARTADO 6 DE ESTE ANEXO.			

002441D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020-Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002441D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO

LÍNEA 3. A FEDERACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE												
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:												
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:								
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:												
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:		PORTAL:		ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: [][][][][]		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:								

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN



002441/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN					
3.1 HABIÉNDOSE PUBLICADO LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, MI SOLICITUD HA SIDO:					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.					
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.					
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.					
3.2 POR LO QUE, DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:					
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.					
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.					
<input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:					
3.2.1 DATOS DEL PROGRAMA					
DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:					
PREVISIÓN DEL IMPACTO EN LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:					
PREVISIÓN DE LA CREACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:					
3.2.2 DATOS DE LA ACTIVIDAD (CUMPLIMENTAR UN CUADRO POR CADA ACTIVIDAD SOLICITADA)					
Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
3.2.2.1 TIPO DE ACTIVIDAD:					
<input type="checkbox"/> 1.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN, FORMACIÓN, EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL MODELO ACTUAL DE PRODUCCIÓN-DISTRIBUCIÓN-CONSUMO Y SUS RESULTADOS					
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 2.- ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE, SOLIDARIO, SOSTENIBLE Y DE CALIDAD.					
<input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE FORMACIÓN <input type="checkbox"/> ACTIVIDAD DE INFORMACIÓN					
<input type="checkbox"/> 3.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE LOS ESPACIOS Y CANALES ALTERNATIVOS DE ACCESO AL CONSUMO.					
<input type="checkbox"/> 4.- ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN SOBRE CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN, RETIRADA Y DESTRUCCIÓN DE ALIMENTOS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS.					
3.2.2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD, OBJETIVOS E INDICADORES:					
3.2.2.3 OBJETIVOS INDICADORES Y RESULTADOS PREVISTOS:					
Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	INDICADOR		RESULTADO PREVISTO	
ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
UTILIZACIÓN DE LAS TIC: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
3.2.2.4 METODOLOGÍA PREVISTA DE LA ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> SEMIPRESENCIAL <input type="checkbox"/> ONLINE					
3.2.2.5 EDICIONES (cumplimentar una fila por cada edición de la actividad que vaya a ser realizada)					
EDICIÓN	FECHA INICIO PREVISTA	FECHA FINAL PREVISTA	HORAS TOTALES	Nº PERSONAS ESTIMADAS	MUNICIPIO/CIUDAD DE CELEBRACIÓN
NÚMERO TOTAL DE HORAS ANUALES:					

002441/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)				
3.2.2.6 RECURSOS HUMANOS PREVISTOS:				
TIPO DE PERSONAL		Nº TOTAL	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	
PERSONAL PROPIO				
PERSONAL PROPIO MIEMBRO DE ÓRGANOS DE GOBIERNO				
PERSONAL POR ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS				
PERSONAL VOLUNTARIO				
3.2.2.7 PREVISIÓN DE COLABORACIÓN CON OTRA ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
NOMBRE DE LA ADMINISTRACIÓN:				
3.2.2.8 PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD Nº:				
A. IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD:				€
B. IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES:				€
C. IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD:				€
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD (A+B+C):				€
3.2.2.9 PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Nº: FECHA: DESDE: HASTA:				
3.2.3 COSTE TOTAL DEL PROGRAMA (Cumplimentar un cuadro por cada actividad solicitada)				
Nº ACTIVIDAD	IMPORTE APORTADO POR LA ENTIDAD	IMPORTE APORTADO POR OTRAS ENTIDADES	IMPORTE SOLICITADO POR LA ENTIDAD	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
	€	€	€	€
COSTE TOTAL:	€	€	€	€
3.2.4 PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA. FECHA: DESDE: HASTA:				
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:				
.....				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):				
.....				
.....				
<input type="checkbox"/> OTROS :				
.....				
.....				

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1		
2		
3		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			

002441/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página de)

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero "GESTIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la adecuada tramitación de las subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020-Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

EXTRACTO de convocatoria de la Resolución por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.

BDNS (Identificación): 313686.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2016, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía, en la cuantía máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

Denominación de la Línea	Cuantía máxima	Partidas presupuestarias
Línea 1. Asociaciones de personas consumidoras	630.000,00 €	1200020000/G/44H/48601/0001
Línea 1. Sociedades de Cooperativas de Consumo	5.000,00 €	1200010000/G/44H/47000/0001
Línea 2. Federaciones de Asociaciones de personas consumidoras	566.000,00 €	1200010000/G/44H/48601/0001
Línea 2. Federaciones de Sociedades Cooperativas de Consumo	5.000,00 €	1200010000/G/44H/47000/0001
Línea 3. Consumo Responsable	245.000,00 €	1200010000/G/44H/48405/0001

Segundo. Beneficiarios.

- Las Asociaciones de personas consumidoras y usuarias constituidas con arreglo a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, que tengan por finalidad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la defensa de los intereses de las personas consumidoras, incluyendo su información y educación en dicha materia, bien con carácter general, bien en relación con productos o servicios determinados.

- Las Sociedades Cooperativas de personas consumidoras y usuarias constituidas con arreglo a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y a la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, que reúnan las siguientes condiciones:

a) Incluir dentro de su objeto social, en los Estatutos, la defensa, asistencia, información, educación y formación de sus miembros como personas asociadas.

b) Formar un fondo social integrado por las aportaciones de las personas asociadas y el 15%, como mínimo, de los excedentes netos de cada ejercicio económico, destinado exclusivamente a la defensa, información, educación y formación de las personas asociadas en materias relacionadas con el consumo.

Tercero. Objeto.

Programas de actividades dirigidos a fomentar, potenciar y mejorar los conocimientos de consumo, a través de la formación, la educación, la información y el asesoramiento de las personas consumidoras.

Cuarto. Bases Regulatoras.

Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 90% del presupuesto aprobado.

La distribución máxima del crédito a nivel provincial, que se ha realizado teniendo en cuenta el tamaño poblacional, el tamaño territorial y el número de municipios de cada provincia, tal como se contempla en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Línea 1 de la Orden de Bases anteriormente referida, es la siguiente:

- Línea 1. Asociaciones: La cuantía máxima prevista que asciende a 630.000,00 € (partida presupuestaria 1200020000/G/44H/48601/0001), se distribuye por provincias del siguiente modo:

ALMERÍA	66.309,50 €
CÁDIZ	60.580,82 €
CÓRDOBA	73.070,19 €
GRANADA	99.613,76 €
HUELVA	58.536,02 €
JAÉN	75.080,87 €
MÁLAGA	86.481,14 €
SEVILLA	110.327,70 €
TOTAL	630.000,00 €

- Línea 1. Cooperativas de Consumo: La cuantía máxima prevista que asciende a 5.000,00€ (partida presupuestaria 1200010000/G/44H/47000/0001), será distribuida provincialmente una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y antes de la evaluación previa, teniendo en cuenta el tamaño poblacional, tamaño territorial y número de municipios en cada provincia, tal como se contempla en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Línea 1 de la Orden de Bases Regulatoras.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Tanto a la solicitud como al resto de Anexos se podrá acceder a través la siguiente dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/salud/consumo o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de agosto de 2016.- La Directora General de Consumo, P.S. (Resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Consumo de 14.7.2016), la Secretaria General de Salud Pública y Consumo, Josefa Ruiz Fernández.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 28 de julio de 2016, por la que se establece la asignación complementaria de la cantidad a percibir por la Entidad Local Villanueva de las Torres como participante en el Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 24 de abril de 2016.

La Orden de 7 de julio de 2016, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, regulado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 24 de abril de 2016, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos (publicada en el BOJA núm. 132, de 12 de julio), estableció como Anexo Único la relación de Ayuntamientos y las cuantías asignadas a cada uno de ellos para este Programa. No obstante, el día 20 de julio de 2016 tiene entrada solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, de la provincia de Granada en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales con fecha de salida en plazo para la convocatoria del citado programa.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 39 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, y vistos los informes del Gabinete Jurídico pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Aprobar para el ejercicio 2016 la asignación complementaria por importe de 3.000 euros al Ayuntamiento de Villanueva de las Torres de Granada, cuantía asignada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 24 de abril de 2016, y conforme al artículo 39 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Segundo. Modificar el Anexo único de la Orden de 7 de julio de 2016, quedando la distribución final de cantidades conforme a lo previsto en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 28 de julio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

A N E X O

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Almería	ABLA	3.000,00 €
Almería	ABRUCENA	3.000,00 €
Almería	ADRA	22.100,00 €
Almería	ALBANCHEZ	3.000,00 €
Almería	ALBOLODUY	3.000,00 €
Almería	ALBOX	11.100,00 €
Almería	ALCOLEA	3.000,00 €
Almería	ALCÓNTAR	3.000,00 €
Almería	ALCUDIA DE MONTEAGUDO	3.000,00 €
Almería	ALHABIA	3.000,00 €
Almería	ALHAMA DE ALMERÍA	7.400,00 €
Almería	ALMERÍA	45.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Almería	ALMÓCITA	3.000,00 €
Almería	ALSODUX	3.000,00 €
Almería	ANTAS	3.000,00 €
Almería	ARBOLEAS	3.000,00 €
Almería	ARMUÑA DE ALMANZORA	3.000,00 €
Almería	BACARES	3.000,00 €
Almería	BALANEGRA	3.000,00 €
Almería	BAYÁRCAL	3.000,00 €
Almería	BAYARQUE	3.000,00 €
Almería	BÉDAR	3.000,00 €
Almería	BENAHADUX	7.400,00 €
Almería	BENITAGLA	3.000,00 €
Almería	BENIZALÓN	3.000,00 €
Almería	BENTARIQUE	3.000,00 €
Almería	BERJA	14.100,00 €
Almería	CANJÁYAR	3.000,00 €
Almería	CANTORIA	7.400,00 €
Almería	CARBONERAS	11.100,00 €
Almería	CASTRO DE FILABRES	3.000,00 €
Almería	CHERCOS	3.000,00 €
Almería	CHIRIVEL	3.000,00 €
Almería	CÓBDAR	3.000,00 €
Almería	CUEVAS DEL ALMANZORA	11.100,00 €
Almería	DALÍAS	7.400,00 €
Almería	EJIDO, EL	27.800,00 €
Almería	ENIX	3.000,00 €
Almería	FELIX	3.000,00 €
Almería	FINES	7.400,00 €
Almería	FIÑANA	7.400,00 €
Almería	FONDÓN	3.000,00 €
Almería	GÁDOR	7.400,00 €
Almería	GALLARDOS, LOS	3.000,00 €
Almería	GARRUCHA	11.100,00 €
Almería	GÉRGAL	3.000,00 €
Almería	HUÉRCAL DE ALMERÍA	14.100,00 €
Almería	HUÉRCAL-OVERA	14.100,00 €
Almería	LAROYA	3.000,00 €
Almería	LAUJAR DE ANDARAX	3.000,00 €
Almería	LÍJAR	3.000,00 €
Almería	LUBRÍN	3.000,00 €
Almería	LUCAINENA DE LAS TORRES	3.000,00 €
Almería	LÚCAR	3.000,00 €
Almería	MACAEL	7.400,00 €
Almería	MARÍA	3.000,00 €
Almería	MOJÁCAR	7.400,00 €
Almería	MOJONERA, LA	11.100,00 €
Almería	NÍJAR	14.100,00 €
Almería	OHANES	3.000,00 €
Almería	OLULA DE CASTRO	3.000,00 €
Almería	OLULA DEL RÍO	11.100,00 €
Almería	ORIA	3.000,00 €
Almería	PADULES	3.000,00 €
Almería	PARTALOA	3.000,00 €
Almería	PATERNA DEL RÍO	3.000,00 €
Almería	PECHINA	7.400,00 €
Almería	PULPÍ	7.400,00 €
Almería	PURCHENA	3.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Almería	RIOJA	3.000,00 €
Almería	ROQUETAS DE MAR	27.800,00 €
Almería	SANTA CRUZ DE MARCHENA	3.000,00 €
Almería	SANTA FE DE MONDÚJAR	3.000,00 €
Almería	SENES	3.000,00 €
Almería	SERÓN	3.000,00 €
Almería	SIERRO	3.000,00 €
Almería	SOMONTÍN	3.000,00 €
Almería	SORBAS	3.000,00 €
Almería	SUFLÍ	3.000,00 €
Almería	TABERNAS	7.400,00 €
Almería	TABERNO	3.000,00 €
Almería	TAHAL	3.000,00 €
Almería	TERQUE	3.000,00 €
Almería	TÍJOLA	7.400,00 €
Almería	TURRE	7.400,00 €
Almería	TURRILLAS	3.000,00 €
Almería	ULEILA DEL CAMPO	3.000,00 €
Almería	URRACAL	3.000,00 €
Almería	VELEFIQUE	3.000,00 €
Almería	VÉLEZ-BLANCO	3.000,00 €
Almería	VÉLEZ-RUBIO	7.400,00 €
Almería	VERA	14.100,00 €
Almería	VIATOR	7.400,00 €
Almería	VÍCAR	14.100,00 €
Almería	ZURGENA	3.000,00 €
	TOTAL ALMERÍA	581.300,00 €
PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Cádiz	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11.100,00 €
Cádiz	ALCALÁ DEL VALLE	11.100,00 €
Cádiz	ALGAR	3.000,00 €
Cádiz	ALGECIRAS	45.000,00 €
Cádiz	ALGODONALES	11.100,00 €
Cádiz	ARCOS DE LA FRONTERA	27.800,00 €
Cádiz	BARBATE	22.100,00 €
Cádiz	BARRIOS, LOS	22.100,00 €
Cádiz	BENALUP-CASAS VIEJAS	11.100,00 €
Cádiz	BENAOCAZ	3.000,00 €
Cádiz	BORNOS	14.100,00 €
Cádiz	BOSQUE, EL	7.400,00 €
Cádiz	CÁDIZ	45.000,00 €
Cádiz	CASTELLAR DE LA FRONTERA	7.400,00 €
Cádiz	CHICLANA DE LA FRONTERA	27.800,00 €
Cádiz	CHIPIONA	22.100,00 €
Cádiz	CONIL DE LA FRONTERA	14.100,00 €
Cádiz	ESPERA	11.100,00 €
Cádiz	GASTOR, EL	7.400,00 €
Cádiz	GRAZALEMA	7.400,00 €
Cádiz	JEREZ DE LA FRONTERA	55.530,25 €
Cádiz	JIMENA DE LA FRONTERA	11.100,00 €
Cádiz	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	27.800,00 €
Cádiz	MEDINA-SIDONIA	14.100,00 €
Cádiz	OLVERA	11.100,00 €
Cádiz	PATERNA DE RIVERA	11.100,00 €
Cádiz	PRADO DEL REY	11.100,00 €
Cádiz	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	27.800,00 €
Cádiz	PUERTO REAL	27.800,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Cádiz	PUERTO SERRANO	11.100,00 €
Cádiz	ROTA	22.100,00 €
Cádiz	SAN FERNANDO	27.800,00 €
Cádiz	SAN JOSÉ DEL VALLE	11.100,00 €
Cádiz	SAN ROQUE	22.100,00 €
Cádiz	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	27.800,00 €
Cádiz	SETENIL DE LAS BODEGAS	7.400,00 €
Cádiz	TARIFA	14.100,00 €
Cádiz	TORRE ALHAQUIME	3.000,00 €
Cádiz	TREBUJENA	11.100,00 €
Cádiz	UBRIQUE	14.100,00 €
Cádiz	VEJER DE LA FRONTERA	14.100,00 €
Cádiz	VILLALUENGA DEL ROSARIO	3.000,00 €
Cádiz	VILLAMARTÍN	14.100,00 €
Cádiz	ZAHARA	3.000,00 €
	TOTAL CÁDIZ	734.530,25 €
PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Córdoba	ADAMUZ	7.400,00 €
Córdoba	AGUILAR DE LA FRONTERA	14.100,00 €
Córdoba	ALCARACEJOS	3.000,00 €
Córdoba	ALMEDINILLA	3.000,00 €
Córdoba	ALMODÓVAR DEL RIO	14.100,00 €
Córdoba	AÑORA	3.000,00 €
Córdoba	BAENA	14.100,00 €
Córdoba	BELALCÁZAR	7.400,00 €
Córdoba	BELMEZ	7.400,00 €
Córdoba	BENAMEJÍ	11.100,00 €
Córdoba	BLÁZQUEZ, LOS	3.000,00 €
Córdoba	BUJALANCE	11.100,00 €
Córdoba	CABRA	14.100,00 €
Córdoba	CAÑETE DE LAS TORRES	7.400,00 €
Córdoba	CARCABUEY	3.000,00 €
Córdoba	CARDEÑA	3.000,00 €
Córdoba	CARLOTA, LA	14.100,00 €
Córdoba	CARPIO, EL	11.100,00 €
Córdoba	CASTRO DEL RÍO	11.100,00 €
Córdoba	CONQUISTA	3.000,00 €
Córdoba	CÓRDOBA	55.530,25 €
Córdoba	DOÑA MENCÍA	11.100,00 €
Córdoba	DOS TORRES	7.400,00 €
Córdoba	ENCINAS REALES	7.400,00 €
Córdoba	ESPEJO	7.400,00 €
Córdoba	ESPIEL	7.400,00 €
Córdoba	FERNÁN-NÚÑEZ	11.100,00 €
Córdoba	FUENTE LA LANCHA	3.000,00 €
Córdoba	FUENTE OBEJUNA	11.100,00 €
Córdoba	FUENTE PALMERA	14.100,00 €
Córdoba	FUENTE-TÓJAR	3.000,00 €
Córdoba	GUADALCÁZAR	3.000,00 €
Córdoba	GUIJO, EL	3.000,00 €
Córdoba	HINOJOSA DEL DUQUE	11.100,00 €
Córdoba	HORNACHUELOS	7.400,00 €
Córdoba	IZNÁJAR	7.400,00 €
Córdoba	LUCENA	27.800,00 €
Córdoba	LUQUE	7.400,00 €
Córdoba	MONTALBÁN DE CÓRDOBA	7.400,00 €
Córdoba	MONTEMAYOR	7.400,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Córdoba	MONTILLA	22.100,00 €
Córdoba	MONTORO	14.100,00 €
Córdoba	MONTURQUE	3.000,00 €
Córdoba	MORILES	7.400,00 €
Córdoba	NUEVA CARTEYA	11.100,00 €
Córdoba	OBEJO	3.000,00 €
Córdoba	PALENCIANA	3.000,00 €
Córdoba	PALMA DEL RÍO	22.100,00 €
Córdoba	PEDRO ABAD	7.400,00 €
Córdoba	PEDROCHE	3.000,00 €
Córdoba	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	14.100,00 €
Córdoba	POSADAS	11.100,00 €
Córdoba	POZOBLANCO	14.100,00 €
Córdoba	PRIEGO DE CÓRDOBA	14.100,00 €
Córdoba	PUENTE GENIL	22.100,00 €
Córdoba	RAMBLA, LA	11.100,00 €
Córdoba	RUTE	11.100,00 €
Córdoba	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	3.000,00 €
Córdoba	SANTA EUFEMIA	3.000,00 €
Córdoba	SANTAELLA	11.100,00 €
Córdoba	TORRECAMPO	3.000,00 €
Córdoba	VALENZUELA	3.000,00 €
Córdoba	VICTORIA, LA	7.400,00 €
Córdoba	VILLA DEL RÍO	11.100,00 €
Córdoba	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	11.100,00 €
Córdoba	VILLAHARTA	3.000,00 €
Córdoba	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	11.100,00 €
Córdoba	VILLANUEVA DEL DUQUE	3.000,00 €
Córdoba	VILLANUEVA DEL REY	3.000,00 €
Córdoba	VILLARALTO	3.000,00 €
Córdoba	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	7.400,00 €
Córdoba	VISO, EL	7.400,00 €
	TOTAL CÓRDOBA	670.430,25 €
PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Granada	AGRÓN	3.000,00 €
Granada	ALAMEDILLA	3.000,00 €
Granada	ALBOLOTE	14.100,00 €
Granada	ALBONDÓN	3.000,00 €
Granada	ALBUÑÁN	3.000,00 €
Granada	ALBUÑOL	11.100,00 €
Granada	ALBUÑUELAS	3.000,00 €
Granada	ALDEIRE	3.000,00 €
Granada	ALFACAR	7.400,00 €
Granada	ALGARINEJO	7.400,00 €
Granada	ALHAMA DE GRANADA	7.400,00 €
Granada	ALHENDÍN	11.100,00 €
Granada	ALICÚN DE ORTEGA	3.000,00 €
Granada	ALMEGÍJAR	3.000,00 €
Granada	ALMUÑÉCAR	22.100,00 €
Granada	ALQUIFE	3.000,00 €
Granada	ARENAS DEL REY	3.000,00 €
Granada	ARMILLA	22.100,00 €
Granada	ATARFE	14.100,00 €
Granada	BAZA	14.100,00 €
Granada	BEAS DE GRANADA	3.000,00 €
Granada	BEAS DE GUADIX	3.000,00 €
Granada	BENALÚA	7.400,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Granada	BENALÚA DE LAS VILLAS	3.000,00 €
Granada	BENAMAUREL	3.000,00 €
Granada	BÉRCHULES	3.000,00 €
Granada	BUBIÓN	3.000,00 €
Granada	BUSQUÍSTAR	3.000,00 €
Granada	CACÍN	3.000,00 €
Granada	CÁDIAR	3.000,00 €
Granada	CÁJAR	7.400,00 €
Granada	CALAHORRA, LA	3.000,00 €
Granada	CALICASAS	3.000,00 €
Granada	CAMPOTÉJAR	3.000,00 €
Granada	CANILES	7.400,00 €
Granada	CAÑAR	3.000,00 €
Granada	CARATAUNAS	3.000,00 €
Granada	CÁSTARAS	3.000,00 €
Granada	CASTILLEJAR	3.000,00 €
Granada	CASTRIL	3.000,00 €
Granada	CENES DE LA VEGA	11.100,00 €
Granada	CHAUCHINA	11.100,00 €
Granada	CHIMENEAS	3.000,00 €
Granada	CHURRIANA DE LA VEGA	14.100,00 €
Granada	CIJUELA	7.400,00 €
Granada	COGOLLOS DE LA VEGA	3.000,00 €
Granada	COLOMERA	3.000,00 €
Granada	CORTES DE BAZA	3.000,00 €
Granada	CORTES Y GRAENA	3.000,00 €
Granada	CUEVAS DEL CAMPO	3.000,00 €
Granada	CÚLLAR	7.400,00 €
Granada	CÚLLAR VEGA	11.100,00 €
Granada	DARRO	3.000,00 €
Granada	DEHESAS DE GUADIX	3.000,00 €
Granada	DEIFONTES	7.400,00 €
Granada	DIEZMA	3.000,00 €
Granada	DÍLAR	3.000,00 €
Granada	DOLAR	3.000,00 €
Granada	DOMINGO PÉREZ	3.000,00 €
Granada	DUDAR	3.000,00 €
Granada	DÚRCAL	11.100,00 €
Granada	ESCÚZAR	3.000,00 €
Granada	FERREIRA	3.000,00 €
Granada	FONELAS	3.000,00 €
Granada	FREILA	3.000,00 €
Granada	FUENTE VAQUEROS	11.100,00 €
Granada	GABIAS, LAS	14.100,00 €
Granada	GALERA	3.000,00 €
Granada	GOBERNADOR	3.000,00 €
Granada	GÓJAR	7.400,00 €
Granada	GOR	3.000,00 €
Granada	GORAFE	3.000,00 €
Granada	GRANADA	45.000,00 €
Granada	GUADAHORTUNA	7.400,00 €
Granada	GUADIX	14.100,00 €
Granada	GUAJARES, LOS	3.000,00 €
Granada	GUALCHOS	7.400,00 €
Granada	GÜEJAR SIERRA	7.400,00 €
Granada	GÜEVEJAR	7.400,00 €
Granada	HUÉLAGO	3.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Granada	HUÉNEJA	3.000,00 €
Granada	HUÉSCAR	11.100,00 €
Granada	HUÉTOR DE SANTILLÁN	3.000,00 €
Granada	HUÉTOR TAJAR	11.100,00 €
Granada	HUÉTOR VEGA	11.100,00 €
Granada	ÍLLORA	14.100,00 €
Granada	ITRABO	3.000,00 €
Granada	IZNALLOZ	11.100,00 €
Granada	JÁTAR	3.000,00 €
Granada	JAYENA	3.000,00 €
Granada	JEREZ DEL MARQUESADO	3.000,00 €
Granada	JETE	3.000,00 €
Granada	JUN	7.400,00 €
Granada	LÁCHAR	7.400,00 €
Granada	LANJARÓN	7.400,00 €
Granada	LANTEIRA	3.000,00 €
Granada	LECRÍN	3.000,00 €
Granada	LENTEGÍ	3.000,00 €
Granada	LOBRAS	3.000,00 €
Granada	LOJA	14.100,00 €
Granada	MALAHA, LA	3.000,00 €
Granada	MARACENA	22.100,00 €
Granada	MARCHAL	3.000,00 €
Granada	MOCLÍN	7.400,00 €
Granada	MOLVÍZAR	7.400,00 €
Granada	MONACHIL	11.100,00 €
Granada	MONTEFRÍO	11.100,00 €
Granada	MONTEJÍCAR	7.400,00 €
Granada	MONTILLANA	3.000,00 €
Granada	MORALEDA DE ZAFAYONA	7.400,00 €
Granada	MORELABOR	3.000,00 €
Granada	MOTRIL	27.800,00 €
Granada	MURTAS	3.000,00 €
Granada	NEVADA	3.000,00 €
Granada	NIGÜELAS	3.000,00 €
Granada	NÍVAR	3.000,00 €
Granada	OGÍJARES	11.100,00 €
Granada	ORCE	3.000,00 €
Granada	ÓRGIVA	11.100,00 €
Granada	OTÍVAR	3.000,00 €
Granada	OTURA	7.400,00 €
Granada	PADUL	11.100,00 €
Granada	PAMPANEIRA	3.000,00 €
Granada	PEDRO MARTÍNEZ	3.000,00 €
Granada	PELIGROS	11.100,00 €
Granada	PEZA, LA	3.000,00 €
Granada	PINAR, EL	3.000,00 €
Granada	PINOS GENIL	3.000,00 €
Granada	PINOS PUENTE	14.100,00 €
Granada	PIÑAR	3.000,00 €
Granada	POLÍCAR	3.000,00 €
Granada	POLOPOS	3.000,00 €
Granada	PÓRTUGOS	3.000,00 €
Granada	PUEBLA DE DON FADRIQUE	3.000,00 €
Granada	PULIANAS	11.100,00 €
Granada	PURULLENA	7.400,00 €
Granada	QUÉNTAR	3.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Granada	RUBITE	3.000,00 €
Granada	SALAR	7.400,00 €
Granada	SALOBREÑA	14.100,00 €
Granada	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	3.000,00 €
Granada	SANTA FE	14.100,00 €
Granada	SOPORTÚJAR	3.000,00 €
Granada	SORVILÁN	3.000,00 €
Granada	TAHA, LA	3.000,00 €
Granada	TORRE-CARDELA	3.000,00 €
Granada	TORVIZCÓN	3.000,00 €
Granada	TREVÉLEZ	3.000,00 €
Granada	TURÓN	3.000,00 €
Granada	UGÍJAR	7.400,00 €
Granada	VALDERRUBIO	3.000,00 €
Granada	VALLE DEL ZALABÍ	3.000,00 €
Granada	VALLE, EL	3.000,00 €
Granada	VALOR	3.000,00 €
Granada	VEGAS DEL GENIL	11.100,00 €
Granada	VÉLEZ DE BENAUDALLA	7.400,00 €
Granada	VENTAS DE HUELMA	3.000,00 €
Granada	VILLAMENA	3.000,00 €
Granada	VILLANUEVA DE LAS TORRES	3.000,00 €
Granada	VILLANUEVA MESÍA	3.000,00 €
Granada	VÍZNAR	1.000,00 €
Granada	ZAFARRAYA	3.000,00 €
Granada	ZAGRA	3.000,00 €
Granada	ZUBIA, LA	14.100,00 €
Granada	ZÚJAR	7.400,00 €
	TOTAL GRANADA	1.023.000,00 €
PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Huelva	ALÁJAR	3.000,00 €
Huelva	ALJARAQUE	14.100,00 €
Huelva	ALMENDRO, EL	3.000,00 €
Huelva	ALMONASTER LA REAL	3.000,00 €
Huelva	ALMONTE	14.100,00 €
Huelva	ALOSNO	7.400,00 €
Huelva	ARACENA	11.100,00 €
Huelva	AROCHE	7.400,00 €
Huelva	ARROYOMOLINOS DE LEÓN	3.000,00 €
Huelva	AYAMONTE	14.100,00 €
Huelva	BEAS	7.400,00 €
Huelva	BERROCAL	3.000,00 €
Huelva	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	14.100,00 €
Huelva	BONARES	7.400,00 €
Huelva	CABEZAS RUBIAS	3.000,00 €
Huelva	CALA	3.000,00 €
Huelva	CALAÑAS	7.400,00 €
Huelva	CAMPILLO, EL	7.400,00 €
Huelva	CAMPOFRÍO	3.000,00 €
Huelva	CAÑAVERAL DE LEÓN	3.000,00 €
Huelva	CARTAYA	14.100,00 €
Huelva	CASTAÑO DEL ROBLEDO	3.000,00 €
Huelva	CERRO DE ANDÉVALO, EL	7.400,00 €
Huelva	CHUCENA	7.400,00 €
Huelva	CORTECONCEPCIÓN	3.000,00 €
Huelva	CORTEGANA	7.400,00 €
Huelva	CORTELAZOR	3.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Huelva	CUMBRES DE ENMEDIO	3.000,00 €
Huelva	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	3.000,00 €
Huelva	CUMBRES MAYORES	7.400,00 €
Huelva	ENCINASOLA	3.000,00 €
Huelva	ESCACENA DEL CAMPO	7.400,00 €
Huelva	FUENTEHERIDOS	3.000,00 €
Huelva	GALAROZA	3.000,00 €
Huelva	GIBRALEÓN	14.100,00 €
Huelva	LA GRANADA DE RIOTINTO	3.000,00 €
Huelva	GRANADO, EL	3.000,00 €
Huelva	HIGUERA DE LA SIERRA	3.000,00 €
Huelva	HINOJALES	3.000,00 €
Huelva	HINOJOS	7.400,00 €
Huelva	HUELVA	45.000,00 €
Huelva	ISLA CRISTINA	22.100,00 €
Huelva	JABUGO	7.400,00 €
Huelva	LEPE	22.100,00 €
Huelva	LINARES DE LA SIERRA	3.000,00 €
Huelva	LUCENA DEL PUERTO	3.000,00 €
Huelva	MANZANILLA	7.400,00 €
Huelva	MARINES, LOS	3.000,00 €
Huelva	MINAS DE RIOTINTO	7.400,00 €
Huelva	MOGUER	14.100,00 €
Huelva	NAVA, LA	3.000,00 €
Huelva	NERVA	11.100,00 €
Huelva	NIEBLA	7.400,00 €
Huelva	PALMA DEL CONDADO, LA	11.100,00 €
Huelva	PALOS DE LA FRONTERA	11.100,00 €
Huelva	PATERNA DEL CAMPO	7.400,00 €
Huelva	PAYMOGO	3.000,00 €
Huelva	PUEBLA DE GUZMÁN	7.400,00 €
Huelva	PUERTO MORAL	3.000,00 €
Huelva	PUNTA UMBRÍA	14.100,00 €
Huelva	ROCIANA DEL CONDADO	11.100,00 €
Huelva	ROSAL DE LA FRONTERA	3.000,00 €
Huelva	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	7.400,00 €
Huelva	SAN JUAN DEL PUERTO	11.100,00 €
Huelva	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	3.000,00 €
Huelva	SANLÚCAR DE GUADIANA	3.000,00 €
Huelva	SANTA ANA LA REAL	3.000,00 €
Huelva	SANTA BÁRBARA DE CASA	3.000,00 €
Huelva	SANTA OLALLA DEL CALA	7.400,00 €
Huelva	TRIGUEROS	11.100,00 €
Huelva	VALVERDE DEL CAMINO	14.100,00 €
Huelva	VILLABLANCA	7.400,00 €
Huelva	VILLALBA DEL ALCOR	7.400,00 €
Huelva	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	3.000,00 €
Huelva	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	7.400,00 €
Huelva	VILLARRASA	3.000,00 €
Huelva	ZALAMEA LA REAL	7.400,00 €
Huelva	ZUFRE	3.000,00 €
	TOTAL HUELVA	576.400,00 €
PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Jaén	ALBANCHEZ DE MÁGINA	3.000,00 €
Jaén	ALCALÁ LA REAL	14.100,00 €
Jaén	ALCAUDETE	11.100,00 €
Jaén	ALDEAQUEMADA	3.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Jaén	ANDÚJAR	22.100,00 €
Jaén	ARJONA	11.100,00 €
Jaén	ARJONILLA	7.400,00 €
Jaén	ARQUILLOS	3.000,00 €
Jaén	ARROYO DEL OJANCO	3.000,00 €
Jaén	BAEZA	14.100,00 €
Jaén	BAILÉN	22.100,00 €
Jaén	BAÑOS DE LA ENCINA	7.400,00 €
Jaén	BEAS DE SEGURA	7.400,00 €
Jaén	BEDMAR Y GARCÍEZ	7.400,00 €
Jaén	BEGÍJAR	7.400,00 €
Jaén	BELMEZ DE LA MORALEDA	3.000,00 €
Jaén	BENATAE	3.000,00 €
Jaén	CABRA DEL SANTO CRISTO	3.000,00 €
Jaén	CAMBIL	7.400,00 €
Jaén	CAMPILLO DE ARENAS	3.000,00 €
Jaén	CANENA	3.000,00 €
Jaén	CARBONEROS	3.000,00 €
Jaén	CÁRCHELES	3.000,00 €
Jaén	CAROLINA, LA	14.100,00 €
Jaén	CASTELLAR	7.400,00 €
Jaén	CASTILLO DE LOCUBÍN	7.400,00 €
Jaén	CAZALILLA	3.000,00 €
Jaén	CAZORLA	11.100,00 €
Jaén	CHICLANA DE SEGURA	3.000,00 €
Jaén	CHILLUÉVAR	3.000,00 €
Jaén	ESCAÑUELA	3.000,00 €
Jaén	ESPELUY	3.000,00 €
Jaén	FRAILES	3.000,00 €
Jaén	FUENSANTA DE MARTOS	7.400,00 €
Jaén	FUERTE DEL REY	3.000,00 €
Jaén	GUARDIA DE JAÉN, LA	7.400,00 €
Jaén	GUARROMÁN	7.400,00 €
Jaén	HIGUERA DE CALATRAVA	3.000,00 €
Jaén	HINOJARES	3.000,00 €
Jaén	HUELMA	7.400,00 €
Jaén	HUESA	7.400,00 €
Jaén	ÍBROS	7.400,00 €
Jaén	IRUELA, LA	3.000,00 €
Jaén	IZNATORAF	3.000,00 €
Jaén	JABALQUINTO	7.400,00 €
Jaén	JAÉN	27.800,00 €
Jaén	JAMILENA	7.400,00 €
Jaén	JIMENA	3.000,00 €
Jaén	JÓDAR	14.100,00 €
Jaén	LAHIGUERA	3.000,00 €
Jaén	LINARES	27.800,00 €
Jaén	LOPERA	7.400,00 €
Jaén	LUPIÓN	3.000,00 €
Jaén	MANCHA REAL	11.100,00 €
Jaén	MARMOLEJO	11.100,00 €
Jaén	MARTOS	14.100,00 €
Jaén	MENGÍBAR	11.100,00 €
Jaén	MONTIZÓN	3.000,00 €
Jaén	NAVAS DE SAN JUAN	7.400,00 €
Jaén	NOALEJO	3.000,00 €
Jaén	ORCERA	3.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Jaén	PEAL DE BECERRO	7.400,00 €
Jaén	PEGALAJAR	7.400,00 €
Jaén	PORCUNA	11.100,00 €
Jaén	POZO ALCÓN	7.400,00 €
Jaén	PUENTE DE GÉNAVE	3.000,00 €
Jaén	PUERTA DE SEGURA, LA	3.000,00 €
Jaén	QUESADA	7.400,00 €
Jaén	RUS	7.400,00 €
Jaén	SABIOTE	7.400,00 €
Jaén	SANTA ELENA	3.000,00 €
Jaén	SANTIAGO DE CALATRAVA	3.000,00 €
Jaén	SANTIAGO-PONTONES	7.400,00 €
Jaén	SANTISTEBAN DEL PUERTO	7.400,00 €
Jaén	SANTO TOMÉ	3.000,00 €
Jaén	SEGURA DE LA SIERRA	3.000,00 €
Jaén	SILES	3.000,00 €
Jaén	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	3.000,00 €
Jaén	TORREBLASCO PEDRO	7.400,00 €
Jaén	TORRE DEL CAMPO	14.100,00 €
Jaén	TORREDONJIMENO	14.100,00 €
Jaén	TORREPEROGIL	11.100,00 €
Jaén	TORRES	3.000,00 €
Jaén	TORRES DE ALBANCHEZ	3.000,00 €
Jaén	ÚBEDA	22.100,00 €
Jaén	VALDEPEÑAS DE JAÉN	7.400,00 €
Jaén	VILCHES	7.400,00 €
Jaén	VILLACARRILLO	11.100,00 €
Jaén	VILLANUEVA DE LA REINA	7.400,00 €
Jaén	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	11.100,00 €
Jaén	VILLARDOMPARDO	3.000,00 €
Jaén	VILLARES, LOS	1.500,00 €
Jaén	VILLARRODRIGO	3.000,00 €
Jaén	VILLATORRES	7.400,00 €
	TOTAL JAÉN	682.500,00 €
PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Málaga	ALAMEDA	11.100,00 €
Málaga	ALCAUCÍN	3.000,00 €
Málaga	ALFARNATE	3.000,00 €
Málaga	ALFARNATEJO	3.000,00 €
Málaga	ALGARROBO	11.100,00 €
Málaga	ALGATOCÍN	3.000,00 €
Málaga	ALHAURÍN DE LA TORRE	22.100,00 €
Málaga	ALHAURÍN EL GRANDE	14.100,00 €
Málaga	ALMÁCHAR	7.400,00 €
Málaga	ALMARGEN	3.000,00 €
Málaga	ALMOGÍA	7.400,00 €
Málaga	ÁLORA	14.100,00 €
Málaga	ALOZAINA	7.400,00 €
Málaga	ALPANDEIRE	3.000,00 €
Málaga	ANTEQUERA	22.100,00 €
Málaga	ARCHIDONA	11.100,00 €
Málaga	ARDALES	7.400,00 €
Málaga	ARENAS	3.000,00 €
Málaga	ARRIATE	7.400,00 €
Málaga	BENADALID	3.000,00 €
Málaga	BENAHAVÍS	3.000,00 €
Málaga	BENALAURÍA	3.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Málaga	BENALMÁDENA	27.800,00 €
Málaga	BENAMARGOSA	3.000,00 €
Málaga	BENAMOCARRA	7.400,00 €
Málaga	BENAOJÁN	3.000,00 €
Málaga	BENARRABA	3.000,00 €
Málaga	BORGE, EL	3.000,00 €
Málaga	BURGO, EL	7.400,00 €
Málaga	CAMPILLOS	11.100,00 €
Málaga	CANILLAS DE ACEITUNO	3.000,00 €
Málaga	CAÑETE LA REAL	7.400,00 €
Málaga	CARRATRACA	3.000,00 €
Málaga	CARTAJIMA	3.000,00 €
Málaga	CÁRTAMA	22.100,00 €
Málaga	CASABERMEJA	7.400,00 €
Málaga	CASARABONELA	7.400,00 €
Málaga	CASARES	7.400,00 €
Málaga	COÍN	14.100,00 €
Málaga	COLMENAR	7.400,00 €
Málaga	COMARES	3.000,00 €
Málaga	CÓMPETA	7.400,00 €
Málaga	CORTES DE LA FRONTERA	7.400,00 €
Málaga	CUEVAS BAJAS	3.000,00 €
Málaga	CUEVAS DE SAN MARCOS	7.400,00 €
Málaga	CUEVAS DEL BECERRO	7.400,00 €
Málaga	CÚTAR	3.000,00 €
Málaga	ESTEPONA	27.800,00 €
Málaga	FARAJÁN	3.000,00 €
Málaga	FUENGIROLA	27.800,00 €
Málaga	FUENTE DE PIEDRA	3.000,00 €
Málaga	GAUCÍN	3.000,00 €
Málaga	GENALGUACIL	3.000,00 €
Málaga	GUARO	3.000,00 €
Málaga	HUMILLADERO	7.400,00 €
Málaga	ISTÁN	3.000,00 €
Málaga	IZNATE	3.000,00 €
Málaga	JIMERA DE LÍBAR	3.000,00 €
Málaga	JÚZCAR	3.000,00 €
Málaga	MACHARAVIAYA	3.000,00 €
Málaga	MÁLAGA	55.530,25 €
Málaga	MANILVA	11.100,00 €
Málaga	MARBELLA	27.800,00 €
Málaga	MIJAS	27.800,00 €
Málaga	MOCLINEJO	3.000,00 €
Málaga	MOLLINA	7.400,00 €
Málaga	MONDA	7.400,00 €
Málaga	MONTECORTO	3.000,00 €
Málaga	MONTEJAQUE	3.000,00 €
Málaga	NERJA	14.100,00 €
Málaga	OJÉN	7.400,00 €
Málaga	PARAUTA	3.000,00 €
Málaga	PERIANA	7.400,00 €
Málaga	PIZARRA	11.100,00 €
Málaga	PUJERRA	3.000,00 €
Málaga	RINCÓN DE LA VICTORIA	22.100,00 €
Málaga	RIOGORDO	7.400,00 €
Málaga	RONDA	22.100,00 €
Málaga	SAYALONGA	3.000,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Málaga	SEDELLA	3.000,00 €
Málaga	SERRATO	3.000,00 €
Málaga	SIERRA DE YEGUAS	7.400,00 €
Málaga	TEBA	7.400,00 €
Málaga	TOLOX	3.000,00 €
Málaga	TORREMOLINOS	27.800,00 €
Málaga	TORROX	14.100,00 €
Málaga	TOTALÁN	3.000,00 €
Málaga	VALLE DE ABDALAJÍS	7.400,00 €
Málaga	VÉLEZ-MÁLAGA	27.800,00 €
Málaga	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	7.400,00 €
Málaga	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	7.400,00 €
Málaga	VILLANUEVA DE TAPIA	3.000,00 €
Málaga	VILLANUEVA DEL ROSARIO	7.400,00 €
Málaga	VILLANUEVA DEL TRABUCO	7.400,00 €
Málaga	VIÑUELA, LA	3.000,00 €
Málaga	YUNQUERA	7.400,00 €
	TOTAL MÁLAGA	845.730,25 €
PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Sevilla	AGUADULCE	7.400,00 €
Sevilla	ALANÍS	7.400,00 €
Sevilla	ALBAIDA DEL ALJARAFE	7.400,00 €
Sevilla	ALCALÁ DE GUADAIRA	27.800,00 €
Sevilla	ALCALÁ DEL RÍO	14.100,00 €
Sevilla	ALCOLEA DEL RÍO	7.400,00 €
Sevilla	ALGABA, LA	14.100,00 €
Sevilla	ALGÁMITAS	3.000,00 €
Sevilla	ALMADÉN PLATA	3.000,00 €
Sevilla	ALMENSILLA	11.100,00 €
Sevilla	ARAHAL	22.100,00 €
Sevilla	AZNALCÁZAR	7.400,00 €
Sevilla	AZNALCÓLLAR	11.100,00 €
Sevilla	BADOLATOSA	7.400,00 €
Sevilla	BENACAZÓN	11.100,00 €
Sevilla	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	11.100,00 €
Sevilla	BORMUJOS	14.100,00 €
Sevilla	BRENES	14.100,00 €
Sevilla	BURGUILLOS	11.100,00 €
Sevilla	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	22.100,00 €
Sevilla	CAMAS	22.100,00 €
Sevilla	CAMPANA, LA	11.100,00 €
Sevilla	CANTILLANA	14.100,00 €
Sevilla	CAÑADA ROSAL	7.400,00 €
Sevilla	CARMONA	22.100,00 €
Sevilla	CARRIÓN CÉSPEDES	7.400,00 €
Sevilla	CASARICHE	11.100,00 €
Sevilla	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	11.100,00 €
Sevilla	CASTILLEJA DE GUZMÁN	7.400,00 €
Sevilla	CASTILLEJA DE LA CUESTA	14.100,00 €
Sevilla	CASTILLEJA DEL CAMPO	3.000,00 €
Sevilla	CASTILLO GUARDAS	3.000,00 €
Sevilla	CAZALLA SIERRA	11.100,00 €
Sevilla	CONSTANTINA	11.100,00 €
Sevilla	CORIA DEL RIO	22.100,00 €
Sevilla	CORONIL, EL	11.100,00 €
Sevilla	CORRALES, LOS	7.400,00 €
Sevilla	CUERVO, EL	14.100,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Sevilla	DOS HERMANAS	45.000,00 €
Sevilla	ÉCIJA	27.800,00 €
Sevilla	ESPARTINAS	11.100,00 €
Sevilla	ESTEPA	14.100,00 €
Sevilla	FUENTES DE ANDALUCÍA	11.100,00 €
Sevilla	GARROBO, EL	3.000,00 €
Sevilla	GELVES	11.100,00 €
Sevilla	GERENA	11.100,00 €
Sevilla	GILENA	7.400,00 €
Sevilla	GINES	11.100,00 €
Sevilla	GUADALCANAL	7.400,00 €
Sevilla	GUILLENA	14.100,00 €
Sevilla	HERRERA	11.100,00 €
Sevilla	HUÉVAR DEL ALJARAFE	7.400,00 €
Sevilla	ISLA MAYOR	11.100,00 €
Sevilla	LANTEJUELA, LA	7.400,00 €
Sevilla	LEBRIJA	22.100,00 €
Sevilla	LORA DE ESTEPA	3.000,00 €
Sevilla	LORA DEL RÍO	22.100,00 €
Sevilla	LUISIANA, LA	7.400,00 €
Sevilla	MAIRENA DEL ALCOR	22.100,00 €
Sevilla	MAIRENA DEL ALJARAFE	22.100,00 €
Sevilla	MARCHENA	14.100,00 €
Sevilla	MARINALEDA	7.400,00 €
Sevilla	MARTÍN DE LA JARA	7.400,00 €
Sevilla	MOLARES, LOS	7.400,00 €
Sevilla	MONTELLANO	11.100,00 €
Sevilla	MORÓN DE LA FRONTERA	22.100,00 €
Sevilla	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	3.000,00 €
Sevilla	OLIVARES	14.100,00 €
Sevilla	OSUNA	14.100,00 €
Sevilla	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	27.800,00 €
Sevilla	PALOMARES RIO	11.100,00 €
Sevilla	PARADAS	11.100,00 €
Sevilla	PEDRERA	11.100,00 €
Sevilla	PEDROSO, EL	7.400,00 €
Sevilla	PEÑAFLORES	7.400,00 €
Sevilla	PILAS	14.100,00 €
Sevilla	PRUNA	7.400,00 €
Sevilla	PUEBLA CAZALLA, LA	14.100,00 €
Sevilla	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	7.400,00 €
Sevilla	PUEBLA DEL RIO, LA	14.100,00 €
Sevilla	REAL DE LA JARA, EL	3.000,00 €
Sevilla	RINCONADA, LA	27.800,00 €
Sevilla	RODA ANDALUCÍA, LA	7.400,00 €
Sevilla	RONQUILLO, EL	3.000,00 €
Sevilla	RUBIO, EL	7.400,00 €
Sevilla	SALTERAS	7.400,00 €
Sevilla	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	22.100,00 €
Sevilla	SAN NICOLÁS PUERTO	3.000,00 €
Sevilla	SANLÚCAR MAYOR	14.100,00 €
Sevilla	SANTIPONCE	11.100,00 €
Sevilla	SAUCEJO, EL	7.400,00 €
Sevilla	SEVILLA	55.530,25 €
Sevilla	TOCINA	11.100,00 €
Sevilla	TOMARES	14.100,00 €
Sevilla	UMBRETE	11.100,00 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Sevilla	UTRERA	27.800,00 €
Sevilla	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	11.100,00 €
Sevilla	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	7.400,00 €
Sevilla	VILLANUEVA SAN JUAN	3.000,00 €
Sevilla	VILLANUEVA ARISCAL	11.100,00 €
Sevilla	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	11.100,00 €
Sevilla	VILLAVERDE RÍO	11.100,00 €
Sevilla	VISO DEL ALCOR	22.100,00 €
	TOTAL SEVILLA	1.299.130,25 €
	T O T A L	6.413.021,00 €

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 28 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de enero de 1997, por la que se crea el Premio Andaluz Gitano para la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana, se aprueban sus bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de la decimoquinta edición del mismo para 2016.

Mediante Orden de 28 de enero de 1997 de la Consejería de Asuntos Sociales fue creado el Premio Andaluz Gitano para la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana, con la finalidad de reconocer y premiar la labor de las personas, entidades o instituciones que hubiesen destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento y relación interétnica en Andalucía en cualquiera de los campos del conocimiento y la actividad humana.

El art. 10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone que, entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, se encuentra la promoción de las condiciones necesarias para la plena integración de las minorías y, en especial, de la comunidad gitana para su plena incorporación social.

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, dispone en su artículo 1 que a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales le corresponden, entre otras, las competencias relacionadas con las políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de igualdad, políticas sociales, participación ciudadana, voluntariado y cooperación internacional para el desarrollo, tengan carácter transversal.

Conforme a lo establecido en el art. 7 del referido Decreto corresponde a la Secretaría General de Servicios Sociales, además de las atribuciones previstas en el art. 28 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la comunidad gitana de Andalucía, dentro del ámbito competencial de la Consejería.

En la citada Orden de 28 de enero se dispone que la convocatoria tendrá carácter anual y se realizará por Orden de la Consejería conteniendo sus bases reguladoras. La experiencia alcanzada en las numerosas ediciones así como el principio de eficacia hace aconsejable su modificación para aprobar unas bases de carácter permanente y delegar la competencia para realizar las sucesivas convocatorias. En este marco normativo, tiene una especial significación la presente edición del Premio Andaluz Gitano, ya que, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales promueve la atención a los sectores de la población andaluza menos favorecidos mediante el reconocimiento positivo de aquellas personas o instituciones que hubiesen destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, así como el fomento de la igualdad y el bienestar social de la comunidad gitana andaluza.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Modificación de la Orden de 28 de enero de 1997, por la que se crea el Premio Andaluz Gitano para la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana.

La Orden de 28 de enero de 1997, por la que se crea el Premio Andaluz Gitano para la promoción social y cultural de la Comunidad Gitana queda modificada como sigue:

Uno. Se suprime el artículo 2.

Dos. El actual artículo 3 pasa a ser el 2.

Artículo 2. Aprobación de las Bases.

Mediante la presente Orden se aprueban las bases reguladoras que regirán el «Premio Andaluz Gitano» a la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana que figuran en el Anexo.

Disposición adicional primera. Convocatoria de sucesivas ediciones.

La convocatoria de sucesivas ediciones se llevará a cabo mediante resolución del órgano directivo competente en la gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la comunidad gitana de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Convocatoria para el ejercicio 2016.

Se convoca la XV edición del Premio Andaluz Gitano a la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana para el ejercicio 2016, en las modalidades:

Premio Andaluz Gitano de Promoción a la Solidaridad y Bienestar Social.
Premio Andaluz Gitano de Promoción a la Mujer Gitana.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular del órgano directivo competente en la gestión de las actuaciones relativas a las políticas sociales correspondientes a la comunidad gitana de Andalucía para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

A N E X O

BASES QUE RIGEN EL «PREMIO ANDALUZ GITANO» A LA PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA COMUNIDAD GITANA

Base primera. Finalidad.

El Premio Andaluz Gitano para la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana se instituye con la finalidad de reconocer y premiar a aquellas personas, entidades e instituciones que se hayan destacado en una actividad relevante en favor del colectivo gitano andaluz, contribuyendo con ello a un mejor conocimiento intercultural y a las relaciones interétnicas en Andalucía.

Base segunda. Presentación de candidaturas.

Las personas, entidades o instituciones que opten al Premio Andaluz Gitano deberán ser propuestas a la Secretaría para la Comunidad Gitana, órgano adscrito a la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por instituciones públicas o privadas, federaciones o asociaciones gitanas u otras que tengan relación con la comunidad gitana.

Base tercera. Modalidades.

Las modalidades del Premio son las siguientes:

Premio Andaluz Gitano de Promoción a la Solidaridad y Bienestar Social.
Premio Andaluz Gitano de Promoción al Arte y Cultura Gitana.
Premio Andaluz Gitano de Promoción a la Mujer Gitana.
Premio Andaluz Gitano de Promoción en Comunicación y Difusión.

Base cuarta. Documentación a presentar.

Las propuestas de candidatura deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Instancia de la entidad o institución que haga la propuesta, dirigida a la Excm. Consejera de Igualdad y Políticas Sociales expresando con claridad sus datos de identificación y domicilio.

b) Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación de la candidatura de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por las que se rija la entidad u organismo proponente.

c) Datos de identificación y domicilio de la persona, entidad o institución candidata, así como memoria detallada y la documentación que se considere necesaria en orden a valorar los méritos contraídos por la misma para optar al Premio Andaluz Gitano.

d) Declaración expresa por parte del organismo o la entidad proponente de aceptación de las bases de este Premio y del fallo del Jurado.

La documentación a la que se refieren los apartados anteriores se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Premio Andaluz Gitano» y se dirigirá a la Secretaría para la Comunidad Gitana,

Secretaría General de Servicios Sociales, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, presentándose en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sito en la dirección mencionada, o en cualesquiera de los registros u oficinas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base quinta. Plazo de presentación.

El plazo para presentar la documentación que se exige en la base cuarta será de sesenta días naturales y comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Base sexta. Jurado.

El Jurado estará compuesto por un mínimo de cinco y un máximo de ocho miembros designados por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entre personas de reconocido prestigio en su relación con el universo romanó en general y con la comunidad gitana andaluza en particular.

Actuará como Presidenta, la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales o persona en quien delegue, que en caso de empate decidirá con un voto de calidad.

Ejercerá las funciones de Secretaría, con voz pero sin voto, una persona funcionaria adscrita a la Secretaría General de Servicios Sociales.

El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se producirá en el plazo máximo de 30 días a partir de la finalización del plazo de presentación de candidaturas.

El Jurado podrá recabar cualquier otra documentación que considere necesaria al objeto del Premio.

Base séptima. Premio.

El Premio consistirá en un grupo escultórico alusivo al largo camino recorrido por los gitanos y gitanas andaluces desde 1462 hasta hoy, figurando en la base de la escultura el nombre del Premio, el nombre de la persona, entidad o institución premiada y el año al que corresponde.

La concesión del Premio y su entrega lo realizará la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, a propuesta del jurado, en un acto institucional de carácter público, cuya fecha y lugar se anunciarán oportunamente.

Cuando a juicio del Jurado las propuestas recibidas para el Premio Andaluz Gitano no reuniesen los méritos suficientes, éste podrá ser declarado desierto.

Asimismo, cuando a juicio del Jurado, los méritos reconocidos a cada candidatura así lo aconsejen, el Premio podrá ser compartido.

Base octava. Consideraciones generales.

Las incidencias derivadas de la aplicación de las presentes Bases serán resueltas por el Jurado constituido, correspondiendo a la Consejería para la Igualdad y Políticas Sociales la resolución de todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 17 de mayo de 2016, por la que se anuncia la publicación del Censo de Dehesas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Única de la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, y en el artículo 5 del Decreto 70/2012, de 20 de marzo, por el que se regula el Censo de Dehesas de Andalucía, se procedió a la publicación del Censo de Dehesas de Andalucía, mediante la Orden de 17 de mayo de 2016.

Asimismo, para las personas titulares de explotaciones que cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 4.1 del Decreto 70/2012, de 20 de marzo, estén en desacuerdo con lo publicado, pueden presentar comunicación dirigida a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agricultura, o a la competente en materia de medio ambiente cuando se trate de explotaciones exclusivamente cinegéticas.

Teniendo en cuenta de que se trata del primer año de su publicación y dadas las dificultades técnicas del sector, procede modificar la Orden de 17 de mayo de 2016, por la que se anuncia la publicación del Censo de Dehesas de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para llevar a cabo la ampliación del plazo de presentación de comunicaciones al Censo de Dehesas de Andalucía para la campaña 2016, quedando establecido hasta el 14 de octubre, inclusive.

Sevilla, 1 de agosto de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 144/2016, de 2 de agosto, por el que se cesa a doña Ana Alonso Lorente como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1, en relación con el artículo 23.1.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad de Cádiz, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de agosto de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a doña Ana Alonso Lorente como Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de agosto de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

DECRETO 145/2016, de 2 de agosto, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Prudencio Escamilla Tera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad de Cádiz y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de agosto de 2016,

D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz a don Prudencio Escamilla Tera.

Sevilla, 2 de agosto de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo, en virtud de ejecuciones judiciales.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 19 de junio de 2009; posteriormente por Resolución de 16 de julio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 152, de 6 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 210, de 27 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Asimismo, a través de Orden de 14 de enero de 2010 (BOJA núm. 30, de 15 de febrero), se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera a los aspirantes relacionados en el listado complementario de aprobados publicado mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 3 de diciembre de 2009.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia, fueron interpuestos recursos contenciosos-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado las pretensiones de alguno de los recurrentes, disponiendo en el fallo judicial, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida. En cumplimiento de los pronunciamientos judiciales firmes recaídos en los procedimientos contenciosos-administrativos núm. 22/2010 y 28/2010, seguidos a instancias de doña María Luisa Naranjo Trenado y doña Eva María Montesinos López, respectivamente, la Comisión de Selección ha acordado modificar las puntuaciones de las recurrentes, incrementando la valoración otorgada a las mismas en la fase de concurso, reconociéndoles, en este caso, una puntuación superior a la obtenida por el último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Tercero. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Ofertar vacantes, en ejecución de sentencias, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, convocadas mediante Orden de 16 de enero de 2008, de

la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), a las aspirantes que se relacionan a continuación:

ASPIRANTE	DNI	PUNTUACIÓN RECONOCIDA
MARÍA LUISA NARANJO TRENADO	30435396-W	161,365
EVA MARÍA MONTESINOS LÓPEZ	34854151-C	156,600

Segundo. 1. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 1 de septiembre de 2016, a las 12,30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

2. Al acto deberán comparecer las aspirantes, provistas de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación, de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

3. En el supuesto de ostentar la condición de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por las aspirantes, según la puntuación obtenida en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A aquellas aspirantes convocadas que no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación con la oferta de plazas publicada, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes del Anexo I, una vez atendidas las peticiones de las demás aspirantes.

Asimismo, en el caso de que éstas no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombradas personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 28 de julio de 2016.- La Directora General, P.S., el Director General de Planificación y Evaluación, Rafael Carretero Guerra.

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CÓDIGO POSTAL		

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r i a P r o f. C E.	C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: O.V.EJEC SENT C21000 OEP07

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN ALMERÍA

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "LAS NORIAS" NORIAS (LAS)

3141110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX-- 5.485,92 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "VELAD AL HAMAR" VELEZ RUBIO

3141510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX-- 5.485,92 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "GUADALQUIVIR" CORDOBA

3350210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX-- 5.485,92 CONTACTO HAB. MENOR.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 3

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO EMPLEO CÓRDOBA COLÓN CORDOBA

9313310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-X- 4.667,76 JORNADA TARDE

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en el mismo en virtud de ejecución judicial.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 de marzo), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección de 6 de julio de 2009. Posteriormente, mediante Resolución de 14 de julio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 146, de 29 de julio), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 11 de septiembre de 2009 (BOJA núm. 197, de 7 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Doña Sol Abajo Manzano participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de doña Sol Abajo Manzano recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 358/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 378/2015, de 2 de marzo, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

1. Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Sol Abajo Manzano, contra la resolución de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de noviembre de 2009, por la que se desestima el recurso de alzada formulado contra la Resolución de 6 de julio de 2009, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición convocado por Orden de 18 de febrero de 2008, para ingreso en opciones del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía (BOJA número 46, de 6 de marzo de 2008).

2. Anular la Resolución de 30 de noviembre de 2009, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer el derecho de doña Sol Abajo Manzano a que en la Base Tercera 3, apartado 2, letra d) se le valoren 4 puntos en concepto de ejercicios superados en pruebas selectivas; con los efectos administrativos y económicos correspondientes.

3. No realizar expresa condena de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Declarado el desistimiento del recurso de casación presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 6 de octubre de 2015, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la Sentencia núm. 378/2015, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, acuerda modificar la puntuación de doña Sol

Abajo Manzano, incrementando hasta los 12,460 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 115,377 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A1.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2007, convocadas mediante Orden de 18 de febrero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 46, de 6 de marzo), a la aspirante doña Sol Abajo Manzano, con DNI 13145955-Y, y una puntuación reconocida de 115,377 puntos.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 1 de septiembre de 2016, a las 10,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer dicha aspirante, una vez comprobados los datos que obran en poder de esta Administración, provista de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

d) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

2. En el supuesto de ostentar la condición de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, la interesada no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentase la documentación, o del examen de la

misma se dedujera que carece de alguno de los de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 28 de julio de 2016.- La Directora General, P.S., el Director General de Planificación y Evaluación, Rafael Carretero Guerra.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	R F I D P	E U R O S	

O.V. EJEC SENT A12001 OEP 2007

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA

CENTRO DESTINO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA JAEN

2116010 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ARQUIT. E INSTALAC. 22 X---- 5.188,32 ARQUITECTO/A INGENIERO INDUSTRIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. s p e c í f i c o	E U R O S	

O.V. EJEC SENT A12001 OEP 2007

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRIT.

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL

CENTRO DESTINO: D.T. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. AL ALMERIA

7824610 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO AL P-A12 OB. PÚB. Y CONST. 22 X---- 5.188,32 ARQUITECTO/A

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

PLAZAS TOTALES: 2

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de de	
El/la solicitante	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se conceden las ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al año 2014, modalidad de discapacidad, y se aprueba el listado definitivo de personas adjudicatarias y listado de personas no adjudicatarias.

Con motivo de la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 122 de 22.6.2012), la convocatoria de Ayudas de Acción Social del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedó en suspenso por así disponerlo el artículo 31 del citado Decreto-ley.

Sin embargo, la posterior aprobación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 192, de 1.10.2012) exceptuó en su artículo 28 de tal suspensión las ayudas referidas a la atención a personas con discapacidad.

Mediante Resolución de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (BOJA núm. 13, de 21 de enero de 2016), se aprobó la convocatoria de Ayuda de Acción Social por discapacidad del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía correspondiente al año 2014, para sufragar gastos realizados en 2013.

Por Resolución de 2 de junio de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal (BOJA núm. 111, de 13 de junio de 2016), se aprobó y publicó el Listado Provisional de Personas Adjudicatarias y Listado Provisional de Personas no Adjudicatarias, correspondientes al año 2014, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para realizar alegaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la Base Novena de la citada Convocatoria.

Transcurrido el plazo indicado, y una vez examinadas las alegaciones, procede resolver la concesión de las ayudas de Acción Social correspondientes al año 2014, para sufragar gastos realizados en 2013, en la modalidad de discapacidad, así como aprobar el Listado Definitivo de Personas Adjudicatarias, con inclusión de las personas beneficiarias y los importes concedidos y el Listado de Personas no Adjudicatarias, conteniendo las personas que no obtienen ayuda, bien por las causas previstas en el apartado 1.b) de la Base Novena, bien por falta de crédito presupuestario.

El apartado 1 de la Base Sexta de la Convocatoria dispone que las resoluciones mediante las que se aprueben todos los listados a que se refieren las bases de la misma, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en la Base Décima de la Resolución de 11 de enero de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social correspondiente al año 2014, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General en el art. 7.1.d) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Conceder las Ayudas de Acción Social correspondientes al año 2014 del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modalidad de discapacidad.

Segundo. Aprobar el Listado Definitivo de Personas Adjudicatarias, con inclusión de las personas beneficiarias con los importes concedidos, y el Listado de Personas no Adjudicatarias, conteniendo las personas que no obtienen ayuda, bien por las causas previstas en la Base Novena de la convocatoria o bien por falta de crédito presupuestario.

Los listados quedarán expuestos en el Portal Adriano (<http://portaladriano.justicia.junta-andalucia.es/portal/adriano/personaladmon/accionsocial/>) y en un enlace en la web del Empleado Público Andaluz

(<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>), así como en los tablones de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las provincias, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales y Decanatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en la plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en BOJA, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de julio de 2016.- El Director General, Juan Rueda Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 28 de julio de 2016, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2016.

El Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, contempla en su artículo 7 las Ayudas Económicas Familiares como una prestación propia de los mismos, de carácter temporal y preventivo, y cuya finalidad es mantener a los y las menores en su medio familiar, debiendo gestionarse las mismas por los Servicios Sociales Comunitarios.

Mediante el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, se determina que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de dichos Servicios Sociales serán transferidos por la Consejería competente en materia de infancia y familias y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes y las cantidades se abonarán en concepto de transferencias de financiación.

La Orden de 10 de octubre de 2013 regula las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales, estableciendo en su artículo 7 la documentación precisa para la liquidación de los créditos distribuidos.

El Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm 136, de 14 de julio), asigna a la misma, competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios y competencias en el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y familias.

En el presente ejercicio, el crédito presupuestario disponible que se va a destinar para Ayudas Económicas Familiares, en la partida correspondiente de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2016 en el Programa presupuestario 31E, asciende a la cantidad de 1.484.897,00 €.

En relación con el crédito procedente del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad destinado a proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia, en el presente ejercicio, en fecha 17 de junio de 2016, el Consejo de Ministros ha establecido el acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos acordados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia, que se destinan a la financiación de planes o programas sociales, para el ejercicio 2016. De la distribución resultante del crédito para proyectos sociales de apoyo a la familia e infancia para la Comunidad Autónoma de Andalucía, la dotación presupuestaria que va a ser destinada para el Programa de Ayudas Económicas Familiares en el ejercicio 2016, asciende a una cuantía 8.223.938,00 €, en la partida presupuestaria G/31E/46504/00 (18).

En el presente ejercicio hay que incluir al municipio de Aljaraque (Huelva), que supera los 20.000 habitantes, tal y como establece el Real Decreto 1079/2015, de 27 de noviembre (BOE número 301, de 17 de diciembre), por el que se declaran oficiales la cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2015. En consecuencia, este municipio debe ser objeto de una financiación propia puesto que asume las competencias de gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, en virtud del artículo 19 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza,

D I S P O N G O

Primero. Ordenar para el ejercicio 2016 la distribución de los créditos que deben satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios andaluces con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en los Anexos I y II de esta Orden, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, y en la Orden de 10 de octubre de 2013.

Segundo. La transferencia de créditos con cargo al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se realizará una vez formalizados los criterios de distribución por acuerdo del Consejo de Ministros.

Tercero. La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Los importes serán abonados conforme al correspondiente calendario de pagos aprobado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a propuesta de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

b) Para proceder a la transferencia de los fondos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la Orden de 10 de octubre de 2013, las Entidades Locales deberán haber entregado la ficha de evaluación del ejercicio anterior, así como la certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos en concepto de financiación de las Ayudas Económicas Familiares de los Servicios Sociales Comunitarios para el mencionado ejercicio, han sido destinados a la finalidad prevista.

Cuarto. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

ANEXO I

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ADRA	27.674 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE NÍJAR	27.868 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE VÍCAR	26.545 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA	46.738 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE BARBATE	32.576 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS	26.178 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	24.650 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ROTA	33.008 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	34.592 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE BAENA	23.155 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CABRA	23.704 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	26.900 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	25.407 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	25.692 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	37.274 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR	30.191 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	27.665 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE BAZA	21.088 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	20.976 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	23.553 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MARACENA	25.378 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE	21.511 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	24.619 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	21.540 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	25.067 €
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE LEPE	30.569 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE MOGUER	20.055 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	21.689 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	46.252 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	24.195 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	38.451 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE	40.753 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE	26.729 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	15.849 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	28.311 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE COÍN	24.618 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE NERJA	23.050 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA	44.431 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE RONDA	40.542 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS	22.797 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CAMAS	35.476 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CARMONA	36.394 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	37.259 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	35.222 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	27.636 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFA	47.506 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA	34.600 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	47.837 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE	27.682 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE TOMARES	23.445 €
TOTAL		1.484.897 €

ANEXO II

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	220.124 €
ALMERÍA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	261.683 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	90.553 €
ALMERÍA	AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	96.601 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ	143.475 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	273.188 €
CÁDIZ	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	256.211 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	139.193 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	106.531 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	79.891 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	104.408 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	52.954 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	115.097 €
CÁDIZ	AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	95.038 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	382.657 €
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	348.115 €
CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	50.807 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	257.619 €
GRANADA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	553.984 €
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	66.579 €

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	CUANTÍA
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE HUELVA	170.782 €
HUELVA	DIPUTACION DE HUELVA	279.059 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	121.766 €
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	407.264 €
JAÉN	AYUNTAMIENTO DE LINARES	75.152 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	654.457 €
MÁLAGA	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA	267.503 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	30.047 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA	67.954 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA	66.713 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	75.958 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	139.150 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE MIJAS	79.791 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS	68.977 €
MÁLAGA	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	90.848 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	779.393 €
SEVILLA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	729.974 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	92.779 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	156.888 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	52.517 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	51.030 €
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE UTRERA	71.228 €
TOTAL		8.223.938 €

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2016, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se hace público el fallo del Jurado de los Premios Andalucía del Turismo 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se modifica la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo; y en la Resolución de 1 de junio de 2016, por la que se hace pública la composición del Jurado Calificador de estos Premios en su edición del año 2016, la Secretaría General para el Turismo resuelve hacer público el fallo del Jurado acordado en reunión celebrada el día 12 de julio de 2016, otorgando los galardones, según las modalidades establecidas en el artículo 2 de la Orden reguladora, a las siguientes personas y entidades:

- Institución pública o privada, asociación o colectivo: Fundación Via Verde de la Sierra.
- Empresa, empresario o empresaria turística: María Herrero Salguero.
- Trabajador o trabajadora perteneciente a la industria turística andaluza: Josefa Viejo Palma.
- Comunicación: Pedro Luis Gómez.
- Excelencia en la gestión: Ciudad de Lucena.
- Formación e investigación turística: IES Heliópolis.
- Embajador o embajadora de Andalucía: Pablo Heras Casado.
- Buenas prácticas en materia de empleo turístico: Diputación Provincial de Málaga, «Caminito del Rey».

Sevilla, 1 de agosto de 2016.- La Secretaria General, P.S. Decreto 212/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15.7.2015), La Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, María del Carmen Arjona Pabón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencia de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado segundo del mencionado artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de este Delegado Territorial en el periodo comprendido entre los días 2 al 15 de septiembre (ambos inclusive),

R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas durante el periodo del 2 al 15 de septiembre al titular de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Huelva.

Huelva, 2 de agosto de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 21 de julio de 2016, por la que se declara de utilidad pública el monte «Campos Verdes», sito en el término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba), y se acuerda su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba.

Visto el expediente SP/Sc. Gestión Patrimonial núm. 038/2015 instruido por la Delegación Territorial de Córdoba para la declaración de la utilidad pública y la subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP) de la provincia de Córdoba del monte «Campos Verdes» (CO-3.081-JA), sito en el término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba) y de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrado en la unidad de gestión «Las Monteras» (CO-10022-JA), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Con fecha 10 de marzo de 2014, el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica remite oficio al Servicio de Administración General de la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, en el que de conformidad con el Informe MAPI004124/11-F, de 11 de octubre de 2011, del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de esta Consejería, traslada el interés público en dotar a los montes públicos, propiedad de la Comunidad Autónoma andaluza en la provincia de Córdoba que progresivamente se han integrado en el dominio público mediante afectación tácita, de los niveles de protección jurídica que otorgan la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública (CUP).

Segundo. Con fecha 27 de noviembre de 2014, el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural, Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Córdoba, emite Memoria técnica que recoge la descripción y las características intrínsecas del monte «Campos Verdes», situado en la cabecera de la cuenca del Bembézar incluida en la comarca de interés forestal zona Centro-Norte de la provincia de Córdoba, para su repoblación obligatoria y que forma parte de la zona incluida en la Red Natura 2000, concretamente en el LIC ES6130007 Guadiato-Bembézar y en el Complejo Serrano CS-19 «Sierra Morena Central» del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Córdoba. Considera que por su función eminentemente protectora frente a la erosión y a la regulación del régimen hídrico en la cuenca del Bembézar, junto a sus funciones ecológicas y paisajísticas, hacen a este monte público merecedor de la declaración de utilidad pública y catalogación, al hallarse comprendido en los supuestos previstos en los apartados a) y c) del art. 21 de la Ley 2/92 Forestal Andaluza, así como en el apartado a) del art. 24 y apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley 43/2003 de Montes (LM).

Con fecha 10 de febrero de 2015, el Servicio de Urbanismo emite informe sobre la situación urbanística del monte, explicitando que el planeamiento vigente contempla estos terrenos como suelo no urbanizable, como Zona de Especial Protección de Monte Público.

Con fecha 26 de febrero de 2015, la Sección de Patrimonio del Servicio de Administración General emite informe patrimonial, que recoge los datos de la inscripción registral y del título de dominio del monte «Campos Verdes», con la calificación jurídica de demanial por afectación tácita constatada mediante Acta, de fecha 30 de abril de 2012. Está incluido en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía bajo el número IGBD: 2000001690, Agrupación «Las Monteras» y adscripción a esta Consejería.

Tercero. A propuesta de la Delegación Territorial de Córdoba y previo informe favorable de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de 18 de mayo de 2015, mediante Acuerdo de 5 de junio de 2015, el titular de esta Consejería acuerda iniciar de oficio el procedimiento para la declaración de utilidad pública de este monte de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, e inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba, para que la Delegación Territorial proceda a su instrucción con arreglo a las normas del procedimiento aplicable y eleve la propuesta que corresponda al efecto.

Cuarto. Con fecha 10 de junio de 2015, el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica remite el expediente a la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba.

Con fecha 9 de julio de 2015, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos emite informe sobre afecciones de este monte a los espacios naturales, que afecta al LIC ES6130007 Guadiato-Bembézar incluido entre los Lugares de Importancia Comunitaria en Andalucía, aprobados por decisión de la Comisión de 19 de

julio de 2006, modificada la lista actualizada de la región biogeográfica mediterránea por la Decisión 2015/69, de 3 de diciembre de 2014.

Con fecha 26 de agosto de 2015, la Delegación Territorial acuerda someter al trámite de alegaciones a las Administraciones o entidades públicas interesadas, en concreto a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey. Por Resolución de 11 de noviembre de 2015, la Delegación Territorial de Córdoba somete el expediente PA/020CUP15/CO al trámite de información pública, siendo publicado anuncio en el BOJA número 231, de fecha 27 de noviembre de 2015. Igualmente, el citado anuncio ha sido remitido con fecha 28 de enero de 2016 al Ayuntamiento de Villanueva del Rey, en cuyo término radica el monte, con la indicación de que se procediera a su exposición en el tablón de edictos durante el plazo de veinte días. El anterior extremo ha quedado acreditado mediante Certificación expedida con fecha 8 de febrero de 2016 por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Quinto. Con fecha 21 de marzo de 2016, la Delegación emite Informe-Propuesta favorable a la referida declaración de utilidad pública e inclusión del monte en el CUP de Córdoba, y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado en el expediente. En particular recoge que durante el período de información pública no se ha presentado reclamación alguna sobre esta declaración. Tampoco se ha realizado trámite de audiencia, dado que no procedía, al ser la entidad titular la propia Comunidad Autónoma de Andalucía y no existir titulares de derechos reales sobre el monte.

Sexto. Con fecha 4 de abril de 2016, el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica recibe de la Delegación Territorial en Córdoba lo actuado en el presente expediente.

Séptimo. El expediente para la declaración de utilidad pública e inclusión en el CUP del monte «Campos Verdes», junto al Borrador de Orden, se ha remitido a la Asesoría Jurídica de esta Consejería para su preceptivo informe, que ha sido emitido favorablemente con fecha 1 de junio de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Mediante Real Decreto 1096/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, la Comunidad Autónoma de Andalucía ha asumido en el ámbito territorial andaluz y en el marco de la legislación básica sobre montes las siguientes funciones: La declaración de utilidad pública, así como la inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

El artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes establece que la inclusión y exclusión de montes en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública y la llevanza de éste corresponde a las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios.

Segundo. Esta Consejería, en calidad de Administración Forestal, es competente para resolver el presente procedimiento de declaración de utilidad pública e inclusión en el CUP, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, que determina que se adoptará por acuerdo del órgano competente que determine cada Comunidad Autónoma, a propuesta de su respectivo órgano forestal, en relación con el artículo 47.2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, que asigna la competencia para dictar resolución en los expedientes de catalogación al Consejero de Medio Ambiente.

El presente procedimiento, al haberse iniciado antes de la entrada en vigor de la Ley 21/2015, de 20 de julio, que modifica, entre otros, el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 43/2003, se regirá por la normativa anterior al ser de aplicación supletoria el régimen transitorio de los procedimientos previstos en la disposición transitoria 2.ª, 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. El expediente ha sido tramitado de acuerdo con la legislación vigente, y en concreto con lo dispuesto para las declaraciones de utilidad pública en los artículos 13 y 16.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (en adelante LM), y en los artículos 26 a 29 del Reglamento de Montes (RM), aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se ha dado debida publicidad según las actuaciones administrativas realizadas.

En particular, a los efectos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, consta debidamente acreditada la utilidad pública del monte público a declarar e inscribir en el CUP en la Memoria de 27 de noviembre de 2014, expresiva de que cumple los supuestos recogidos en los apartados a) y c) del art. 21 de la Ley 2/92 Forestal Andaluza, así como

el apartado a) del art. 24 y apartados a) y b) del artículo 24 bis de la Ley de Montes, cuyas consideraciones se aceptan como motivación a la presente Resolución, de acuerdo con el Informe, de fecha 1 de junio de 2016, del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Según lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley de Montes y en los artículos 38 y siguientes del Reglamento de Montes, deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública todos aquellos montes que en lo sucesivo sean declarados de utilidad pública.

Quinto. Consecuentemente el monte público «Campos Verdes», al incluirse en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, se integra en el dominio público forestal por razones del servicio público (art. 12.1 a) LM), y de esta forma se le dota de la máxima protección, tanto en cuanto al régimen jurídico aplicable (art. 14 y 15 LM), como teniendo en cuenta los efectos jurídicos que comporta su inclusión en el CUP, en aplicación del artículo 18 de la Ley de Montes.

A tal efecto la presente Orden se trasladará al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, a la Dirección General de Patrimonio para su anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos conforme al artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 19 de su Reglamento de aplicación, así como al correspondiente Registro de la Propiedad en cumplimiento de los artículos 36.1 y 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Vistos los antecedentes expuestos, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Por cuanto antecede, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como con el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con la Propuesta de 21 de marzo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, con la conformidad de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, y de acuerdo con el informe jurídico de 1 de junio de 2016, esta Consejería

R E S U E L V E

Primero. Declarar la utilidad pública del monte «Campos Verdes», sito en el término municipal de Villanueva del Rey (Córdoba), y de propiedad de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Acordar su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba con el número 49 (provisional), con la siguiente descripción:

Nombre: «Campos Verdes», con Código del Catálogo de Montes de Andalucía CO-10022-JA.

Término municipal: Villanueva del Rey.

Provincia: Córdoba.

Partido judicial: Peñarroya-Pueblonuevo.

Titularidad: Comunidad Autónoma de Andalucía núm. IGBD 2000001690.

Datos registrales: En el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna al tomo 645, libro 103, folio 20v., finca registral núm. 1.602 de Villanueva del Rey, inscripción 15.^a de fecha 12 de febrero de 2007.

Linderos de la finca registral núm. 1.602 de Villanueva del Rey:

Norte, Dehesa de Valfrío, perteneciente a los sucesores de don Manuel Ledesma y Merino; Sur y Oeste, con el arroyo del Tamujoso, lindando también por el oeste con propiedad del Marqués de Gallego; y Este, con Dehesa de D. Pedro Morales y también, hoy, con propiedades de Juan Pedro Ledesma y Antonio José Ledesma.

Límites actuales: Norte, monte denominado Montera Alta, núm. 36 del CUP propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Este, monte denominado Cabeza Águila Alta, núm. 34 del CUP, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Sur, límite de término municipal, que lo separa de la Agrupación de montes denominada Caballeras, y Oeste, monte denominado Lentiscares, núm. 10 del CUP, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Referencias catastrales del monte: Parcelas catastrales 34 y 42 del polígono 11; y 31 y 32 del polígono 12 del catastro de rústica de Villanueva del Rey.

Enclavados: Ninguno.

Cabida total: 742,266 ha.

Cabida pública: 742,266 ha.

Especies principales: Quercíneas y matorral noble mediterráneo (lentisco, madroño y coscoja), así como pinar procedente de repoblación (pinaster y piñonero).

Cargas: No constan.

Anexos: Plano en base gráfica catastral. Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de las parcelas con referencias catastrales números: 14071A011000340000FM; 14071A011000420000FX; 14071A012000310000FA; 14071A012000320000FB. Ficha CUP del monte público.

Tercero. Designar a la persona titular de la Delegación Territorial de esta Consejería de Córdoba, para que en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio realice las actuaciones necesarias para la constancia de la presente Orden en el Registro de la Propiedad, con el fin de que se haga constar en la finca registral la calificación jurídica demanial del inmueble y la descripción gráfica georreferenciada de la finca registral.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, y artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de julio de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 2 de agosto de 2016, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación núm. 23 de Plan General de Ordenación Urbanística de Almería en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-CGA-03, en ejecución de la sentencia núm. 3243, de 11 de noviembre de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Granada.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha de 18 de abril de 2006, la Consejería de Obras Públicas y Transportes resolvió denegar la aprobación definitiva de la Modificación núm. 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería que tenía por objeto la alteración de las determinaciones vigentes en el ámbito de los terrenos del suelo urbano no consolidado UE-CGA-03, Cabo de Gata, de superficie de suelo de 16.100 m² y de superficie edificable de 7.000 m², mediante la distribución de las parcelas destinada a zona verde pública y edificación privada.

2. Contra dicha resolución la mercantil Gran Marina, S.L., promotora de la actuación, interpuso dos recursos contencioso-administrativos, números 1164/06 y 2060/06 tramitados de manera acumulada, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Secc. 3.^a, de Granada, siendo parte demandada esta Administración Autonómica.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante sentencia núm. 3243/2013, de 11 de noviembre, estimó los recursos contencioso-administrativos interpuestos por la mercantil Gran Marina, S.L., revocando las resoluciones impugnadas y reconociendo el derecho a que se tenga por aprobada en virtud de silencio administrativo la Modificación núm. 23 del PGOU de Almería, que tiene por objeto la alteración de las determinaciones vigentes en el ámbito de los terrenos de suelo urbano no consolidado UE-CGA-03/3, así como que se proceda a la inscripción en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento de dicha Administración y a su publicación de conformidad con el contenido aprobado en vía municipal.

3. Esta sentencia fue confirmada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Secc. 5.^a, en sentencia de 2 de septiembre de 2015, recaída en el recurso de casación núm. 67/2014, que declara no haber lugar al recurso interpuesto por el letrado de la Junta de Andalucía contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

4. Con fecha de 25 de febrero de 2016, la Secretaria General Técnica de esta Consejería dictó resolución de ejecución de sentencia de 11 de noviembre de 2013 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, acreditada su firmeza por Sentencia de 2 de septiembre de 2015 del Tribunal Supremo, designando a la Dirección General de Urbanismo como órgano responsable del cumplimiento de la sentencia.

5. Con fecha de 20 de junio de 2016, el Delegado Territorial en Almería, inscribió y depositó el instrumento (Modificación) del PGOU de Almería «Modificación puntual núm. 23 PGOU Almería en UE-CGA-03/374 aprobada por silencio administrativo en virtud de la sentencia del TSJA de 11.11.03 y efectos desde el 17.3.06» en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de registro 6984, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Almería, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio

de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 15 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. Esta innovación del PGOU de Almería se ha tramitado conforme a los artículos 36 y 38 de la LOUA, y se ejecuta de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 23 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-CGA-03, Cabo de Gata, en ejecución de la sentencia núm. 3243, de 11 de noviembre de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, de Granada.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Almería, se comunicará al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 2 de agosto de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

FICHA DE DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO					
NOMBRE: CABO DE GATA III			CÓDIGO	UE-CGA-03	
Clase de Suelo	URBANO			Hoja Plano	34-13
Área de Intervención	Mejora y extensión de Cabo de Gata			Área de Reparto	371
ORDENACIÓN				APROVECHAMIENTO Y GESTIÓN	
Superficie Bruta	16.100		APROVECHAMIENTO OBJETIVO		8.400
Superficie Edificable Total m ² t	7.000		APROVECHAMIENTO SUBJETIVO		8.285
DOTACIONES		Espacios Libres	Educativo	Deportivo	SIPS
Suelo		5.900			
USO E INTENSIDAD					
USOS	TIPOLOGÍA	Edificabilidad	Subzona a	Subzona b	Subzona c
UE ABIERTA				7.000	
OBJETIVOS					
<p>A) Se reservará una parcela para uso hotelero con una edificabilidad mínima de 3.000 m², que estará vinculada a una superficie mínima de suelo de 3.800 m². El resto de la superficie edificable, 4.000 m², se destinará a uso residencial. En el caso de que se prevea un aumento de la superficie edificable destinada a uso hotelero habrá que aumentar proporcionalmente la superficie de suelo de la parcela asociada.</p> <p>B) La altura máxima en todo caso será de tres (3) plantas (planta baja mas dos)</p>					
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES					
<p>Se considerarán determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los sistemas de comunicaciones, espacios libres o equipamientos que se representan en el plano de Estructura 2. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos 3. Los viales que se representan en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos 					
VIVIENDA					
VPO					
Libres					
TOTAL					

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sobre la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita, de Fuente Obejuna a La Granjuela, en el término municipal de La Granjuela (Córdoba).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 27.1.d) del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 8.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la decisión de no sometimiento a Autorización Ambiental Unificada de la actuación solicitada por la Excm. Diputación de Córdoba para el proyecto de «Reparación de la Carretera CO-8405, de Fuente Obejuna a La Granjuela», en el término municipal de La Granjuela (Córdoba). Expediente CO-15-076.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 1 de agosto de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 86/2016.

NIG: 0401342C20160000652.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 86/2016. Negociado: CJ.

Sobre: Divorcio.

De: Doña Julia Jiménez Ramírez.

Procuradora: Sra. Leonor Valero García.

Letrado: Sr. Juan Carlos Vélez Gázquez.

Contra: Don Santos Tomás Figueroa.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 86/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (antiguo Mixto núm. 10) a instancia de doña Julia Jiménez Ramírez frente a don Santos Tomás Figueroa, se ha dictado Sentencia núm. 442/2016, de 8 de junio, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado, y haciéndole saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y encontrándose dicho demandado, Santos Tomás Figueroa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a ocho de junio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica (15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 710/2013.

NIG: 0401342C20130008035.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 710/2013. Negociado: CA.

De: Doña María Araceli Murcia Martín.

Procuradora: Sra. Aurora Montes Clavero.

Letrado: Sr. Manuel Hernández Guerrero.

Contra: Don Baltasar Lirola Ruiz.

E D I C T O

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 710/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de María Araceli Murcia Martín, contra Baltasar Lirola Ruiz sobre divorcio, se ha dictado la sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando dicha resolución a su disposición en las oficinas de este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Baltasar Lirola Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a doce de julio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 15 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería, dimanante de autos núm. 970/2014. (PD. 1921/2016).

NIG: 0401342C20140009423.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 970/2014. Negodado: CB.

De: Edizinha Gomes Fernandes.

Procurador/a: Sra. Noelia Guirado Almécija.

Letrado: Sr. David Romera Gómez.

Contra: Carlos Mendes Quitala.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 970/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Edizinha Gomes Fernandes contra Carlos Mendes Quitala, se ha dictado sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación, que se presentará por medio de escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición Adicional Decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Carlos Mendes Quitala, extiendo y firmo la presente en Almería, a quince de julio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Córdoba, dimanante de procedimiento ordinario núm. 416/2015. (PP. 1806/2016).

NIG: 1402142C20150005083.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 416/2015. Negociado: E.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Alada 1850, S.L.

Procuradora: Sra. Eulalia Natalia García Moreno.

Letrado: Sr. Luis Briones Bori.

Contra: Doña Fabiola Vázquez Chaus.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 416/2015 seguido a instancia de Alada 1850, S.L., frente a doña Fabiola Vázquez Chaus, se ha dictado sentencia, que, copiada en su encabezamiento y fallo subsanado mediante Auto de fecha 8 de julio de 2016, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 140/2016

En Córdoba, a día veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de esta ciudad, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 416/2015 E a instancias de Alada 1850, S.L., representada por la Procuradora doña Eulalia Natalia García Moreno y asistida por el letrado don Luis Briones Bori contra doña Fabiola Vázquez Chaus, declarada en rebeldía, y atendiendo a los siguientes:

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancia de Alada 1850, S.L., representada por la Procuradora doña Eulalia Natalia García Moreno contra doña Fabiola Vázquez Chaus, debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la cantidad de diez mil noventa y un euros con seis céntimos (10.091,06) euros, más los intereses pactados y las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña Fabiola Vázquez Chaus, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Córdoba, a ocho de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 2 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, dimanante de autos núm. 999/2013.

NIG: 1808742C20130019435.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 999/2013. Negociado: MJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Diego Jacinto Molina Navas.

Procuradora: Sra. Beatriz Victoria Aguayo Mudarra.

Letrado: Sr. Plácido Rafael Romero Funes.

Contra: María del Carmen Molina Sollmann, Pilar Molina Sollmann, Francisco Ramón Molina Sollmann, Inmaculada Monila Navas, Lourdes Molina Navas y María del Carmen García-Berbel Molina.

Procuradores: Sr./a. Celia Alameda Gallardo, Francisca Ramos Sánchez y Pablo Alameda Gallardo.

Letrados: Sr. José Manuel Acosta Martínez, Francisco Joaquín López Ruiz y José Manuel Acosta Suárez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 113/15

En Granada, a veintisiete de julio de dos mil quince.

Vistos por mí, M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada, los presentes autos de Juicio ordinario seguidos con el núm. 999/13 a instancia de don Diego Jacinto Molina Navas, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Beatriz Aguayo Mudarra y asistido por el Letrado don Plácido Rafael Romero Funes, frente a doña María del Carmen Molina Sollmann, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Celia Alameda Gallardo y asistida por el Letrado don José Manuel Acosta Martínez; frente a doña María del Carmen García-Berbel Molina, representada por el Procurador de los Tribunales don Pablo Alameda Gallardo y asistida por el Letrado don José Manuel Acosta Suárez; frente a doña Pilar Molina Sollmann y a don Francisco Ramón Molina Sollmann, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Francisca Ramos Sánchez, y asistidos por el Letrado don Francisco Joaquín López-Ruiz; y frente a doña Inmaculada Molina Navas y a doña Lourdes Molina Navas, ambas en situación de rebeldía procesal...

F A L L O

Se desestima totalmente la demanda formulada a instancia de don Diego Jacinto Molina Navas frente a doña María del Carmen Molina Sollmann, doña María del Carmen García-Berbel Molina, doña Pilar Molina Sollmann, don Francisco Ramón Molina Sollmann, doña Inmaculada Molina Navas y doña Lourdes Molina Navas, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra, con expresa condena en costas a la parte actora, declarando su mala fe y temeridad a tales efectos.

Llévese el original de esta resolución al Libro Registro de Sentencias de este Juzgado, quedando en los autos testimonio de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco de Santander núm. 1738/0000/04/0999/13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta

de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: M.^a Montserrat Peña Rodríguez, Ilma. Sra. Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Granada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Lourdes Molina Navas, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, a dos de junio de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 5/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 21 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1385/2015.

NIG: 2906742C20060020153.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1385/2015. Negociado: IA.

De: Doña Miriam Almudena España Pérez.

Procuradora: Sra. Marta Merino Gaspar.

Letrada: Sra. María Teresa Vasco Pérez.

Contra: Don Mussa Naimo Zucairo.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 1385/2015 seguido a instancia de Miriam Almudena España Pérez frente a Mussa Naimo Zucairo se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por doña Miriam Almudena España Pérez contra don Mussa Naimo Zucairo, y en consecuencia debo modificar y modifíco las medidas definitivas adoptadas en los autos de Guarda, custodia y alimentos núm. 1035/2006 en el extremo relativo al ejercicio de la patria potestad que se atribuye en exclusiva a la madre.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de veinte días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Mussa Naimo Zucairo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiuno de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 27 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares, dimanante de autos núm. 76/2015.

NIG: 2305542C20150000352.

Procedimiento: Modificación medidas definitivas 76/2015. Negociado: RO.

De: Don Manuel Jesús Muñoz Muñoz.

Procuradora: Sra. Josefa Ana Hernández López.

Contra: Doña Margarita Alva Corral.

EDICTO

En el presente procedimiento Modificación medidas definitivas 76/2015 seguido a instancia de Manuel Jesús Muñoz Muñoz frente a Margarita Alva Corral se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente, gozando la parte demandante de asistencia de justicia gratuita:

SENTENCIA NÚM. 87/2016

En nombre de S.M. el Rey, vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Verónica Álvarez Toro, Magistrada-Juez del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Linares, los presentes autos número 76/15 sobre Modificación de medidas contenciosa seguidos entre partes, de la una como actor don Manuel Jesús Muñoz Muñoz, representada por la Procuradora doña Josefa Ana Hernández López y asistida por Letrado y de la otra como demandada doña Margarita Alva Corral, la cual no ha comparecido al acto de la vista pese a estar citada en legal forma y declarándose en rebeldía; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimando la demanda formulada por don Manuel Jesús Muñoz Muñoz, se da lugar a la modificación de las medidas adoptadas en Sentencia de fecha 16 de junio de 2010, modificándose en cuanto a la pensión de alimentos, reduciéndose la misma a la cuantía de 120 euros, quedando la misma intacta en cuanto a los demás pronunciamientos.

No se hace expresa condena en costas, dada la materia sobre la que versa el presente.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro del término de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La sentencia anterior ha sido dada, dictada y leída por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dicha demandada, Margarita Alva Corral, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Linares, a veintisiete de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 650/2014. (PP. 1325/2016).

NIG: 4109542C20140002459.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 650/2014. Negociado: A.

Sobre: En reclamación de cantidad dimanante de Contrato de Préstamo suscrito con fecha 28.6.2010.

De: Caixabank, S.A.

Procuradora: Sra. Gloria Navarro Rodríguez.

Letrado: Sr. Fernando Cañellas de Colmenares.

Contra: Doña María de las Nieves Mayo Algarín, don Eduardo Gilabert Medina y Constructora Promotora Gilabert Medina, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 650/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera a instancia de Caixabank, S.A., contra doña María de las Nieves Mayo Algarín, don Eduardo Gilabert Medina y Constructora Promotora Gilabert Medina, S.L., sobre en reclamación de cantidad dimanante de Contrato de Préstamo suscrito con fecha 28.6.2010, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 60/16

En Utrera, a 6 de mayo de 2016.

Vistos por doña M.^a Ángeles Lucena Cepedello, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Utrera y de su partido judicial, los autos núm. 650/2014 sobre juicio ordinario en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Caixabank, S.A., representada por la Procuradora Sra. Navarro Rodríguez y defendida por el Letrado Sr. Cañellas de Colmenares, contra la mercantil Constructora Promotora Gilabert Medina, S.L., don Eduardo Gilabert Medina y doña María de las Nieves Mayo Algarín, en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Se estima la demanda presentada por Caixabank, S.A., representado por la Procuradora Sra. Navarro Rodríguez y defendida por el Letrado Sr. Cañellas de Colmenares, contra la mercantil Constructora Promotora Gilabert Medina, S.L., y contra don Eduardo Gilabert Medina y doña María de las Nieves Mayo Algarín, en situación procesal de rebeldía, condenándose a la parte demandada a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (86.155,79 euros), más los intereses legales desde el 13 de febrero de 2014. Imponiéndose igualmente las costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución y a presentar ante este Juzgado, que será resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Sevilla.

Librese testimonio de esta sentencia para su unión a autos, y notifíquese la misma a las partes, en la forma legalmente establecida.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña María de las Nieves Mayo Algarín, don Eduardo Gilabert Medina y Constructora Promotora Gilabert Medina, S.L., extiendo y firmo la presente en Utrera, a seis de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1896/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 30/2016.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de atención al puesto de trabajo TIC de la Consejería de la Presidencia y Administración Local».
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: Los trabajos se realizarán durante 24 meses desde la firma del contrato, pudiendo prorrogar el contrato por dos periodos de doce meses, según la legislación vigente, y siempre que ambas partes estén de acuerdo.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Un millón diecisiete mil novecientos ochenta y cuatro euros (1.017.984,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
 - a) Garantía provisional: No.
 - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de la Presidencia y Administración Local. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla. 41013.
 - d) Teléfono: 955 035 156 - 955 001 003.
 - e) Telefax: 955 035 221.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2016 (a las 14,00 horas). En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia y Administración Local la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
 - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
 - b) Fecha y hora:
Sobres núm. 2: Día 28 de septiembre de 2016 a las 14,00 horas.

Sobres núm. 3: Día 14 de octubre de 2016 a las 14,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general, el sobre núm. 2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de esta Consejería, en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?pkCegr=4031449>.

Sevilla, 29 de julio de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 2 de agosto de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Herson Henry Galvarro Méndez.

NIF: 77037082P.

Expediente: 18/9594/2015/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Carmen Córdoba Cano.

NIF: 44259355H.

Expediente: 18/9602/2015/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Adrián Galindo Parra.

NIF: 05713211B.

Expediente: 18/9823/2015/AC.

Infracción: Graves (art. 39.t y 39.b de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Angel y Antonio Plata Benítez, C.B.

CIF: E19506088.

Expediente: 18/9858/2015/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Abdelmoslih Khamkhami.

NIE: X1317138C.

Expediente: 18/18/2016/EP.

Infracción: Graves (art. 20.19 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 2.000 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Sala de Fiestas Supcam, S.L.U.

CIF: B19535582.

Expediente: 18/61/2016/EP.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jesús Heredia Fernández.

NIF: 14277076X.

Expediente: 18/67/2016/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Nuria Rodríguez Campos.

NIF: 74663530X.

Expediente: 18/116/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Stephen Culhane.

NIF: 77374206K.

Expediente: 18/119/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Borja Vaquerizo Alba.

NIF: 47527813S.

Expediente: 18/133/2016/AP.

Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b de la Ley 50/1999 y art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2.906 euros en total.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Daniel Cueto García.

NIF: 74669653S.

Expediente: 18/168/2016/AC.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Antonio Ramírez Martín.

NIF: 44297170K.

Expediente: 18/184/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Larubia Zorrilla.

NIF: 25084110B.

Expediente: 18/190/2016/AP.

Infracción: Grave (art. 13.2.a de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Idyl María Corral de la Cruz.
NIF: 74689222B.
Expediente: 18/187/2016/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Ángel Macías Madrid.
NIF: 18/202/2016/EP.
Expediente: 18/202/2016/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Víctor García Rodríguez.
NIF: 53660702T.
Expediente: 18/204/2016/AP.
Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b y 13.2.d de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 2.705 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mohamed Mendil.
NIE: X4877263K.
Expediente: 18/213/2016/EP.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ángel Maldonado Rueda.
NIF: 24051810C.
Expediente: 18/221/2016/AC.
Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/2003).
Sanción: 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Torres Fernández.
NIF: 75257625S.
Expediente: 18/222/2016/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ramón Torres Fernández.
NIF: 75224968H.
Expediente: 18/225/2016/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Princeplan, S.L.U.

CIF: B19591387.

Expediente: 18/252/2016/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.8 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 60.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 2 de agosto de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A93139053	UNICAJA BANCO SA	NOTIFICA-EH2105-2016/1602	P101210235551	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/1441	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21521901	CEFERGAL 2013 SL	NOTIFICA-EH2105-2016/1603	P101210233923	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2016/136	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B91071910	CENTRO OPTICO MARTIN DIAZ SLL	NOTIFICA-EH2105-2016/1591	A251210128674	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2105-2016/97	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B91071910	CENTRO OPTICO MARTIN DIAZ SLL	NOTIFICA-EH2105-2016/1591	P251210123847	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/97	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
M2100683R	DAMM, TINA	NOTIFICA-EH2105-2016/1607	P101210235786	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2016/313	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
X5851043G	MINGHEL ADRIANA	NOTIFICA-EH2105-2016/1598	P101210236181	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2016/306	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28726187S	DAZA PUERTO PABLO JOSE	NOTIFICA-EH2105-2016/1605	A251210128403	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2105-2016/90	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28726187S	DAZA PUERTO PABLO JOSE	NOTIFICA-EH2105-2016/1605	P251210123585	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/90	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28908850N	SALAZAR ROMERO ANTONIA ROCIO	NOTIFICA-EH2105-2016/1583	P111210029531	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2105-2016/91	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29719602Z	ARAZOLA PEREZ CARLOS JOSE	NOTIFICA-EH2105-2016/1579	P101210233433	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/1626	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48919064L	VALDAYO ACOSTA DANIEL	NOTIFICA-EH2105-2016/1617	P101210238026	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2012/1009	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48945172E	PAVON DOMINGUEZ ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH2105-2016/1597	P101210233826	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/501702	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48947659W	CACERES GOMEZ SERGIO	NOTIFICA-EH2105-2016/1596	P101210233704	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/501635	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
49058732P	RAMOS DIAZ ROCIO DEL VALLE	NOTIFICA-EH2105-2016/1616	P101210233713	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/501635	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75529204X	BEJARANO MARTINEZ JUANA	NOTIFICA-EH2105-2016/1588	P101210236163	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2016/500092	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21531991	IMPERMECORK,SL	NOTIFICA-EH2105-2016/1604	0252210122065	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/50	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21551221	GESTION DE TOROS LA MANCHA, S L	NOTIFICA-EH2105-2016/1606	0252210121051	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/3	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B91894402	PIPOOL-ROE SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH2105-2016/1601	0102210462336	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH2105-2014/287	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
27306378L	ANGUAS SUAREZ DIEGO	NOTIFICA-EH2105-2016/1593	0102210465174	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2011/228	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28804260A	ANGUAS SUAREZ PEDRO JOSE	NOTIFICA-EH2105-2016/1610	0102210465156	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2011/228	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29734052C	ACOSTA CONTRERAS MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2016/1580	0252210121135	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/4	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29799774P	GALAN PEREZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2016/1584	0252210120444	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/326	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44242121B	CASADO DOMINGUEZ ROCIO	NOTIFICA-EH2105-2016/1614	0102210459900	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/501255	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44958998R	GARCIA GOMEZ SUSANA	NOTIFICA-EH2105-2016/1608	0252210120471	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2015/329	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
47343829P	SOLIS CARRASCO FRANCISCO	NOTIFICA-EH2105-2016/1599	0122210016116	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDONOL-EH2105-2015/349	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48921698P	GARCIA CLAVIJO VERONICA	NOTIFICA-EH2105-2016/1612	0102210455346	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/501125	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48940188Y	FLORES ESCOBAR MARIA ROCIO	NOTIFICA-EH2105-2016/1611	0102210458560	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/500578	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75534281G	CARRELLAN GONZALEZ PEDRO	NOTIFICA-EH2105-2016/1581	0252210121961	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/41	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75541676Q	ESPINA RAMOS, JORGE ANGEL	NOTIFICA-EH2105-2016/1590	0102210464590	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2014/159	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75553717M	CARO DIAZ RUBEN	NOTIFICA-EH2105-2016/1589	0102210455603	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH2105-2014/92	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75553718Y	CARO DIAZ GEMMA	NOTIFICA-EH2105-2016/1615	0102210455594	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH2105-2014/91	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41356411	RECREATIVOS JIMOLID,S.L.	NOTIFICA-EH2105-2016/1592	0331210193386	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2105-2016/345	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
27882797N	ORTIZ ALVAREZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2105-2016/1594	0331210188951	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH2105-2015/906	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28763443B	FERNANDEZ RUIZ, JORGE	NOTIFICA-EH2105-2016/1609	0331210187472	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2016/123	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28809957L	GARCIA CAMARGO MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2016/1618	0331210191130	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2105-2015/1718	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28888801L	JIMENEZ CARRASCO ANA M	NOTIFICA-EH2105-2016/1586	0331210197132	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH2105-2016/450	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44225308B	PINO AMBROSIO ANA MARIA	NOTIFICA-EH2105-2016/1585	0331210187481	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2016/124	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44241388Z	VILLARAN BARRAGAN FERNANDO J	NOTIFICA-EH2105-2016/1595	0331210188470	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH2105-2015/500106	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
47003644Q	SANCHEZ DEL OJO MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH2105-2016/1613	0331210188976	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2016/173	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48810438E	MONGE ROMERO MANUEL JESUS	NOTIFICA-EH2105-2016/1587	0331210188793	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2016/163	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75552967Z	PEREZ MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2016/1582	0331210195583	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2016/243	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
77817079Y	MORALES MARTIN DE OLIVA JAIME	NOTIFICA-EH2105-2016/1600	0331210192905	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2016/217	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

Huelva, 15 de julio de 2016.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 21 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Declaración de Idoneidad para el Acogimiento Familiar permanente.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó»; por la presente se notifica a los interesados que en sesión de la Comisión Provincial de Medidas de Protección celebrada en fecha 12 de mayo de 2016, se dictó Resolución de Idoneidad para el Acogimiento Familiar permanente de don David González Villena y doña Carmen del Campo Fernández, advirtiendo que contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación en los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho, y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad
(DPGR) 387-2016-2851	Miriam Viedma Torres y Atila Rubens Progenio do Amaral	Granada

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 2 de agosto de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 28 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de Instructor.
- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.
- Carta de Pago.

Núm. Expte.: 29-000033-14-P.

Notificada: Crinake, S.C.

Último domicilio: C/ Martínez de la Rosa, 82, Málaga.

Acto que se notifica: Carta de Pago.

Núm. Expte.: 29-000603-15-P.

Notificada: M.ª Dolores Lavado Ruiz.

Último domicilio: Urbanización Lindasol, núm. 12, Urb. Pueblo Lindo, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000689-15-P.

Notificada: Fervipae, S.L.

Último domicilio: C/ Pintor Emilio Herrera, núm. 23, Málaga.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000095-16-P.

Notificado: Kevin Smith.

Último domicilio: Urb. Miramar Oasis Bq. Casablanca, núm. 3-B, Benalmádena (Málaga)

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000138-16-P.

Notificada: Lataperiagar, S.L., «Tapería Chopp».

Último domicilio: Avda. de la Encarnación, S/, Centro Com. Miramar, Loc. A-36 B, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000309-16-P.

Notificada: Interorient, S.A.

Último domicilio: C/ Manuel Cobo Calleja, núm. 34, Fuenlabrada (Madrid)

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000315-16-P.

Notificado: Khan Monsur Ajmol.

Último domicilio: C/ García Luna, núm. 13, 1.º 4, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000319-16-P.

Notificado: Miguel Sánchez Vergara.

Último domicilio: C/ Matías Lara Larita, núm. 24, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000320-16-P.

Notificada: Federación Andaluza de Salvamento y Socorrismo.

Último domicilio: C/ Aristófanos, núm. 4, Ofic. 11, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000326-16-P.

Notificado: Don Juan Antonio Garrido Marín.

Último domicilio: Barrio Calle de la Paz, núm. 14, Utrera (Sevilla).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000333-16-P.

Notificado: Don Adedoyin Moradeyo Osinuga, «Doyin Media».

Último domicilio: C/ Antonio Luis Carrión, núm. 13, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000346-16-P.

Notificada: Doña Isabel M.^a Pacheco González.

Último domicilio: Paseo del Chifle, Edif. Hnos. Porras-Ático, Ojén (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 28 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Pesconil, S.L.

NIF/CIF: 72131519.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0142/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de período probatorio.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 2 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Pesconil, S.L.

NIF/CIF: 72131519.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0142/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 2 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada propuesta de resolución y remisión de informes y certificados de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Pesconil, S.L.

NIF/CIF: 72131519.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0142/16.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 28.6.16.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 2 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Miguel Araujo Rodríguez.

NIF/CIF: 29609055M.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0374/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 30.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco González Heredia.

NIF/CIF: 31840376G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0383/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 5.7.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de agosto de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Explotaciones Agrícolas «El Rano», S.L.

NIF/CIF: B-23.693.559.

Expediente: JA/36/2016.

Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482230042923

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 1 de agosto de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica al interesado trámite de actualización y baja de parcelas de viñedo inscritas en el Registro Vitícola de la provincia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado trámite para la actualización y cambio de titularidad de parcela de viñedo inscrita en el Registro Vitícola de la provincia, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 4, puerta 4.

Interesado: Arquitec y Paisajes de La Axarquía, S.L.
CIF: B-92414895.

Acto notificado: Trámite para actualización de parcelas de viñedo inscritas en Registro Vitícola.
Plazo de alegaciones: 10 días.

Málaga, 1 de agosto de 2016.- El Secretario General Territorial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de los dispuestos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica al interesado trámite de actualización y baja de parcelas de viñedo inscritas en el Registro Vitícola de la provincia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado Resolución de 11 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, por la que se dan de baja en el Registro Vitícola las parcelas que se indican en la misma en el municipio de Mollina, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 4, puerta 4.

Interesado: Nicolás Rubio González.

NIF: 74.810.421-T.

Acto notificado: Resolución de baja de parcelas de viñedo inscritas en Registro Vitícola

Málaga, 1 de agosto de 2016.- El Secretario General Territorial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Osuna (Sevilla). (PP. 1868/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

Expediente: AAU/SE/384/15/N.

Actividad: Plantación de olivar en regadío Cortijo El Rosario-Afección RN 2000.

Titular: Hermanos Morejón Ostos, C.B.

Emplazamiento: Finca El Rosario; Pol. 85, Parc. 13.

Municipio: Osuna (Sevilla).

Sevilla, 27 de julio de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía en el cauce Rambla de la Escarigüela, t.m. de Níjar. (PP. 1873/2016).

Expediente: AL-37284.

Asunto: Construcción de invernadero, almacén y balsa.

Solicitante: Juan Antonio Idáñez Lázaro.

Cauce: Rambla de la Escarigüela.

Lugar: Los Jiménez, polígono 175, parcela 42.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 14 de julio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía en el cauce Rambla de la Escarigüela, t.m. de Níjar. (PP. 1871/2016).

Expediente: AL-37331.

Asunto: Construcción de invernadero, almacén y balsa.

Solicitante: Francisco Manuel Idáñez Lázaro.

Cauce: Rambla de la Escarigüela.

Lugar: Los Jiménez, polígono: 175, parcelas: 38-39.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 15 de julio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía en el cauce Rambla de la Fuensanta, t.m. de Los Gallardos. (PP. 1876/2016).

Expediente: AL-37189.

Asunto: Construcción de Balsa.

Solicitante: Royalveg, S.L.

Cauce: Rambla de La Fuensanta.

Lugar: Tejera, Polígono: 11, parcela: 7.

Término municipal: Los Gallardos

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 15 de julio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas en el t.m. de Alosno. (PP. 1732/2016).

2010SCA002379HU (Ref. Local 21608).

Resolución de 5 de julio de 2016, de otorgamiento de concesión de aguas públicas a Victoriano Rodríguez García para uso ganadero, en t.m. de Alosno (Huelva), con un volumen máximo anual de 282 m³.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «tablón de anuncios»).

Huelva, 13 de julio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.